

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN GESTION PÚBLICA



**CAUSAS QUE ORIGINAN EL INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE
COBRANZA COACTIVA DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS
ADMINISTRADAS POR LA SUNAT CORRESPONDIENTES A LOS
CONTRIBUYENTES DEL DIRECTORIO MEPECO DE LA CIUDAD DE
AREQUIPA, 2013.**

Tesis presentado por el Bachiller:
LUIS ELMER RENDÓN FRANCO

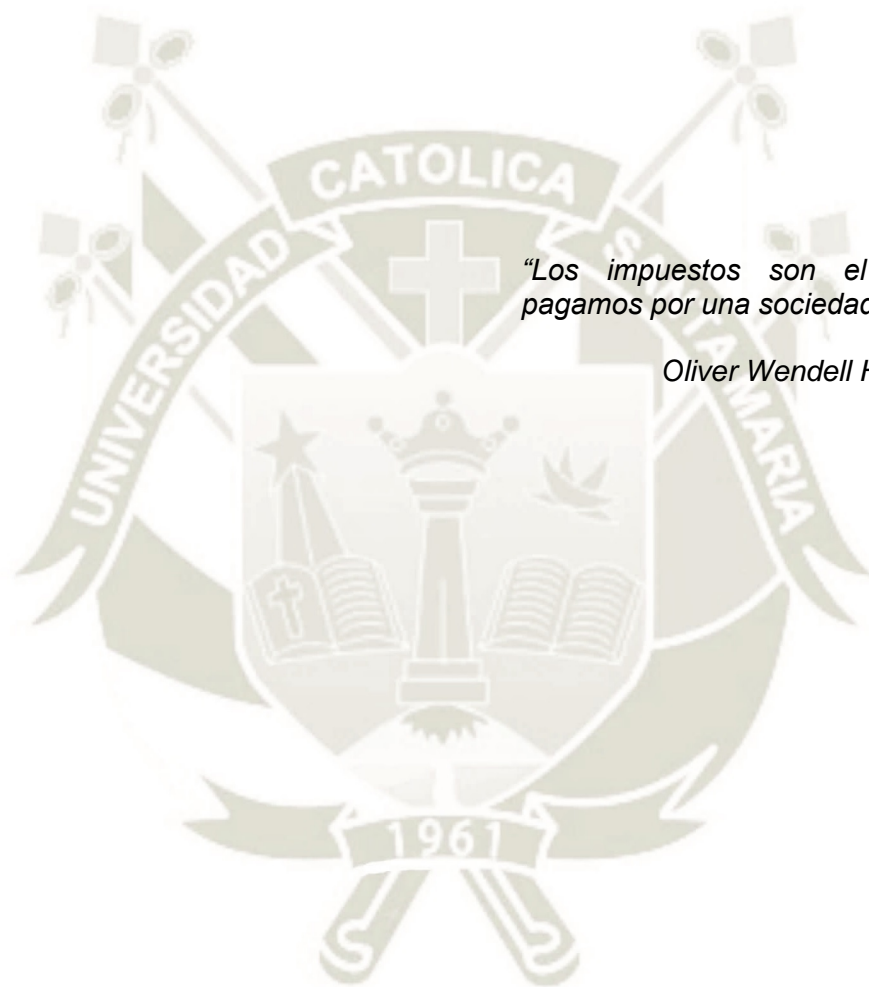
Para obtener el Grado Académico de:
MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA

AREQUIPA – PERÚ

2015

Para Alejandra, Gabriel y Valentina mis tres tesoros





“Los impuestos son el precio que pagamos por una sociedad civilizada”

Oliver Wendell Holmes, Jr.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| RESUMEN..... | 5 |
| ABSTRACT..... | 7 |
| INTRODUCCION..... | 9 |
| CAPITULO UNICO: RESULTADOS DE LA INVESTIGACION..... | 10 |
| I. CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA..... | 11 |
| II. CALIDAD DEL SERVICIO CONTABLE..... | 15 |
| III. CAUSAS ECONÓMICAS..... | 20 |
| IV. NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES..... | 33 |
| DISCUSIÓN DE RESULTADOS..... | 38 |
| CONCLUSIONES..... | 42 |
| SUGERENCIAS..... | 43 |
| PROPUESTA..... | 44 |
| BIBLIOGRAFIA..... | 47 |
| ANEXOS..... | 48 |
| Anexo 1 Proyecto de Tesis..... | 49 |
| Anexo 2 Matriz de Sistematización..... | 79 |

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “CAUSAS QUE ORIGINAN EL INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS ADMINISTRADAS POR LA SUNAT CORRESPONDIENTES A LOS CONTRIBUYENTES DEL DIRECTORIO MEPECO DE LA CIUDAD DE AREQUIPA, 2013”, tiene como objetivo general determinar las causas por las cuales los contribuyentes ingresan al procedimiento de cobranza coactiva de la SUNAT.

La presente investigación tiene como objetivos específicos determinar si la calidad del servicio contable origina el ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT, determinar si existen causas económicas que originan el ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT y determinar si el nivel de conocimiento en materia tributaria de los contribuyentes originan el ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT.

La muestra estuvo conformada por un total de 341 contribuyentes del directorio MEPECO de la SUNAT que presentaron deuda en cobranza coactiva el año 2013, la cual se ha distribuido proporcionalmente por distritos de la ciudad de Arequipa.

El instrumento utilizado es el Formulario de Preguntas el cual se aplicó previa coordinación con los contribuyentes seleccionados.

A través de frecuencias y porcentajes se ha podido comprobar los resultados de la presente investigación llegando a las siguientes conclusiones:

La calidad del servicio contable es una de las causas del ingreso de las deudas tributarias al procedimiento de cobranza coactiva, se puede afirmar que los contribuyentes requieren y utilizan el servicio de un contador, atribuyendo este servicio como regular, seguido de bueno, en algunos casos se percibe como malo; adicionalmente se precisa que en algunos casos no se cumple con presentar sus declaraciones juradas en el plazo establecido lo que generaba deudas tributarias dentro del procedimiento coactivo.

Existen causas económicas que originan el ingreso de las deudas tributarias al procedimiento de cobranza coactiva, la principal causa se señala en que la mayoría de contribuyentes ha sufrido imprevistos en su gestión empresarial y que no cuenta con fondo de contingencia alguno para atender este tipo de imprevistos por lo que queda demostrado que esta es una de las principales causas. Otra de las causas es la demora en el pago por parte de clientes ya que un se cuenta con contribuyentes trabajan al crédito y un porcentaje considerable de estos no pagan en el plazo pactado, el retraso se da en el rango de un mes, 2 a 6 meses y 7 a 12 meses. La actuación de los funcionarios de SUNAT es una de las causas del ingreso al procedimiento de cobranza coactiva ya que lo señalan los contribuyentes.

La falta de conocimiento en materia tributaria es una de las causas del ingreso al procedimiento de cobranza coactiva originada en algunos casos porque los contribuyentes no poseen educación superior y si la tienen no han seguido especialidades relacionadas con el aspecto tributario como son Administración, Asistente Contable, Contabilidad, Derecho y Economía, indicando que un número considerable de contribuyentes no tienen estudios en materia tributaria.

Se ha logrado determinar las causas que originan el ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT correspondientes a los contribuyentes del directorio MEPECO de la ciudad de Arequipa, 2013 son calidad del servicio contable, razones de tipo económico y falta de conocimiento tributario por parte de los contribuyentes.

PALABRAS CLAVES: *Cobranza coactiva, SUNAT, MEPECO, servicio contable, causas económicas y conocimiento en materia tributaria.*

ABSTRACT

This paper titled "root causes ENTRY PROCEDURE COERCIVE COLLECTION OF TAX DEBT ADMINISTERED BY TAXPAYERS FOR SUNAT MEPECO BOARD OF THE CITY OF AREQUIPA, 2013," general objective is to determine the causes of which taxpayers enter the enforced collection procedure SUNAT.

This research has the following objectives determine whether the quality of accounting service originates from entering the enforced collection procedure of tax debts administered by the SUNAT, determine whether there are economic causes of admission procedure enforced collection of tax debts administered the tax system and determine whether the level of knowledge on taxation of income taxpayers originate the procedure of enforced collection of tax debts administered by SUNAT.

The sample consisted of a total of 341 taxpayers SUNAT directory MEPECO presenting enforced collection debt in 2013, which was distributed proportionately by districts of the city of Arequipa.

The instrument used is the form of questions which applied prior coordination with the selected taxpayers.

Through frequencies and percentages have been able to verify the results of this study reached the following conclusions:

The quality of the accounting service is one of the causes of income tax enforced collection procedure debts, we can say that taxpayers require and use the service of an accountant, attributing this service as a regular, followed by good, in some cases is perceived as bad; further states that in some cases not met their affidavits submitted by the deadline which generated tax debts within the compulsory process.

There are economic causes of income tax enforced collection procedure debts, the main cause is noted that most taxpayers unexpected wins in their business management and it does not have any contingency fund to meet such contingencies so it is demonstrated that this is one of the main causes. Another reason is the delay in payment by customers and will have a working taxpayers to credit and a considerable percentage of these do not pay in a timely fashion, the delay occurs in the range of one month, 2 to 6 months and 7 to 12 months. The performance of officials of SUNAT is a cause of admission to enforced collection procedure as pointed out by taxpayers.

Lack of knowledge on taxation is one of the causes of admission procedure enforced collection originated in some cases because taxpayers do not have higher education and if they have not followed specialties related to the tax aspect and are Administration, Accounting Assistant Accounting, Law and Economics, indicating that a significant number of taxpayers do not have studies in tax matters.

It has been possible to determine the causes of admission procedure enforced collection of tax debts administered by the corresponding SUNAT taxpayers of MEPECO directory Arequipa, 2013 are quality accounting service, economic reasons and lack of tax knowledge by taxpayers.

KEYWORDS: *Coercive Collection, SUNAT, MEPECO, accounting services, economic causes and knowledge in tax matters.*



INTRODUCCION

Señor Presidente y señores miembros del jurado:

Se sabe que la recaudación tributaria es un elemento importante para el impulso de la gestión pública y el desarrollo del país, en ese sentido es importante recaudar los tributos con la celeridad y prontitud que requieren las diferentes entidades del Estado para el desempeño de sus funciones y el logro de sus objetivos, sin embargo, este resulta ser usualmente un camino complicado tanto para el ente recaudador, como para los contribuyentes, es por esta razón que es de suma importancia la permanente búsqueda de métodos y procedimientos que ayuden a simplificar esta tarea.

Atendiendo a estos desafíos es que se ha desarrollado el presente trabajo que lleva como título “CAUSAS QUE ORIGINAN EL INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS ADMINISTRADAS POR LA SUNAT CORRESPONDIENTES A LOS CONTRIBUYENTES DEL DIRECTORIO MEPECO DE LA CIUDAD DE AREQUIPA, 2013”, con el que se pretende conocer las causas que originan el ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias de los contribuyentes del directorio MEPECO de la SUNAT, en la ciudad de Arequipa.

Se señalan como limitaciones en el desarrollo de la investigación el tiempo que demanda la aplicación individual del instrumento a cada uno de los contribuyentes.

Este informe de investigación está organizado por aspectos formales iniciales, a continuación se presenta el capítulo único de Resultados de Investigación con la respectiva sistematización de los resultados en cuadros y gráficos, las conclusiones, sugerencias y la propuesta de acción, finalmente se agregan como anexos, el Proyecto de Investigación y las Matrices de Sistematización.

Arequipa, abril del 2015

CAPITULO ÚNICO RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación presentamos los resultados de la Investigación, luego de determinar la muestra se procedió a seleccionar los candidatos de manera proporcional a la distribución de la población por distritos, luego se dio prioridad a los contribuyentes con mayor monto de deuda.

El trabajo de recolección de la información consistió en un previo contacto con el entrevistado, para concertar la fecha y hora de la aplicación del instrumento.

Los resultados son presentados en tablas estadísticas con sus respectivos gráficos de barras por frecuencias y porcentajes, siendo el primer aspecto analizado las características de la muestra y luego se procedió a la sistematización de los resultados en función a los indicadores como calidad del servicio contable, causas económicas y conocimientos en materia tributaria de los contribuyentes.



I. CARACTERISTICAS DE LA MUESTRA

TABLA N° 1

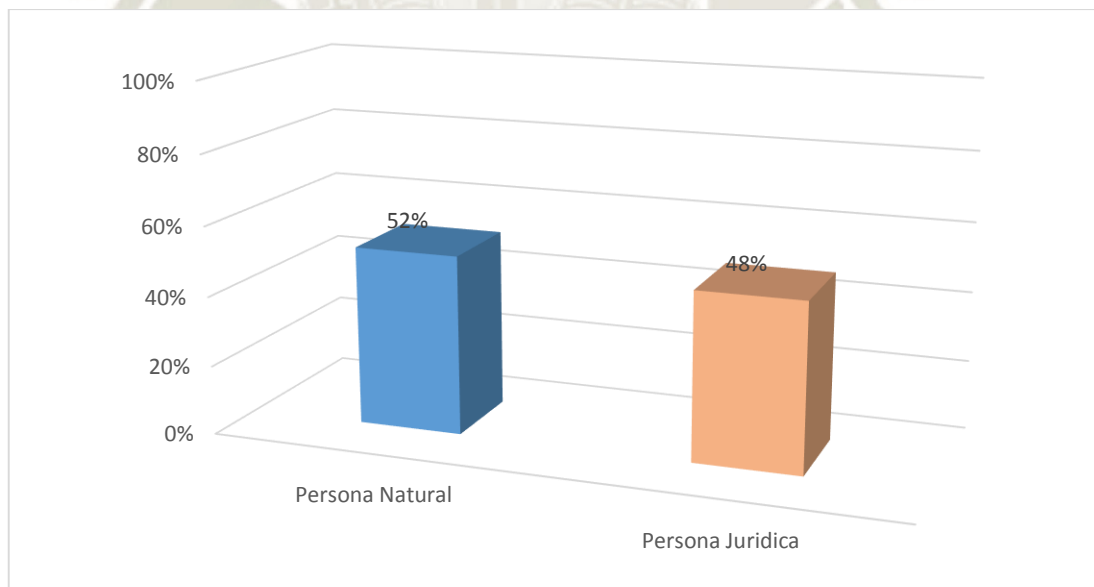
DISTRIBUCION DE LA MUESTRA DE ACUERDO AL TIPO DE
CONTRIBUYENTE

| Tipo de Persona | Persona Natural | | Persona Jurídica | |
|-----------------|-----------------|-----|------------------|-----|
| | n | % | n | % |
| Muestra | 176 | 52% | 165 | 48% |
| Total | 176 | 52% | 165 | 48% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 1

DISTRIBUCION DE LA MUESTRA DE ACUERDO AL TIPO DE
CONTRIBUYENTE



Fuente: Elaboración Propia

En la Tabla N° 1 y Grafico N° 1 se observa que la muestra está compuesta en un 52% por contribuyentes tipo Persona Natural y en un 48% por contribuyentes tipo Persona Jurídica, hecho que otorga homogeneidad en este aspecto a la muestra.

TABLA N° 2

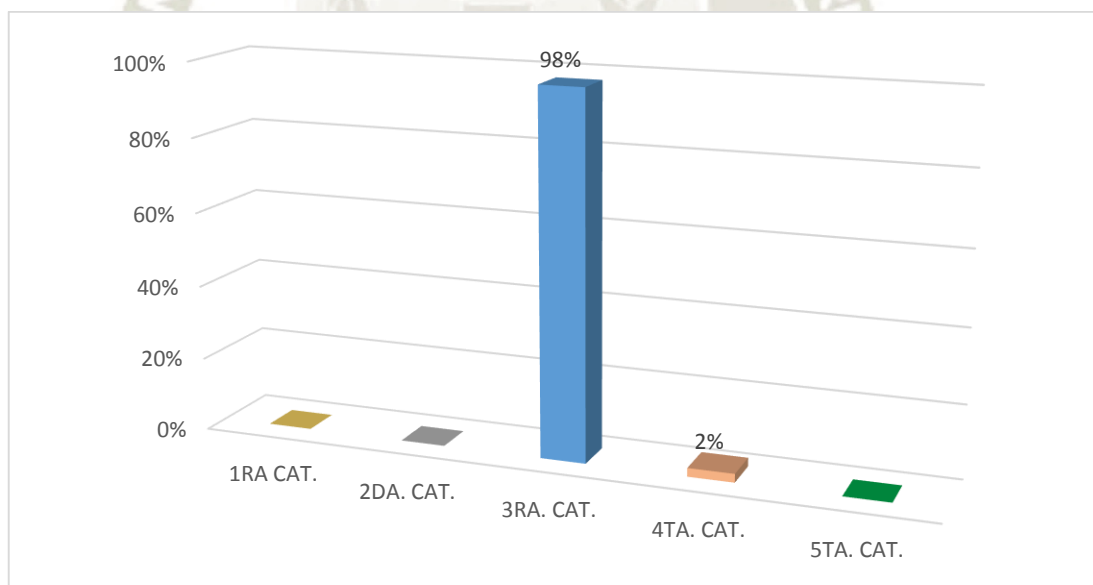
**DISTRIBUCION DE LA MUESTRA DE ACUERDO A LA CATEGORIA DEL
IMPUESTO A LA RENTA**

| Categoría | 1RA CATEGORIA | | 2DA. CATEGORIA | | 3RA. CATEGORIA | | 4TA. CATEGORIA | | 5TA. CATEGORIA | |
|----------------|------------------|----|-------------------|----|-------------------|-----|-------------------|----|-------------------|----|
| | n | % | n | % | n | % | n | % | n | % |
| Muestra | 0 | 0% | 0 | 0% | 333 | 98% | 8 | 2% | 0 | 0% |
| Total | 0 | 0% | 0 | 0% | 333 | 98% | 8 | 2% | 0 | 0% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 2

**DISTRIBUCION DE LA MUESTRA DE ACUERDO A LA CATEGORIA DEL
IMPUESTO A LA RENTA**



Fuente: Elaboración Propia

En la tabla N° 2 y Cuadro N° 2 tenemos que el 98% de contribuyentes de la muestra pertenecen a la Tercera Categoría del impuesto a la renta, el 2% a la Cuarta Categoría y 0% al resto de categorías, esto es lógico también ya que en el caso de la 1ra., 2da. y 5ta. Categoría; usualmente la declaración y pago del impuesto se efectúa en el mismo acto.

TABLA N° 3

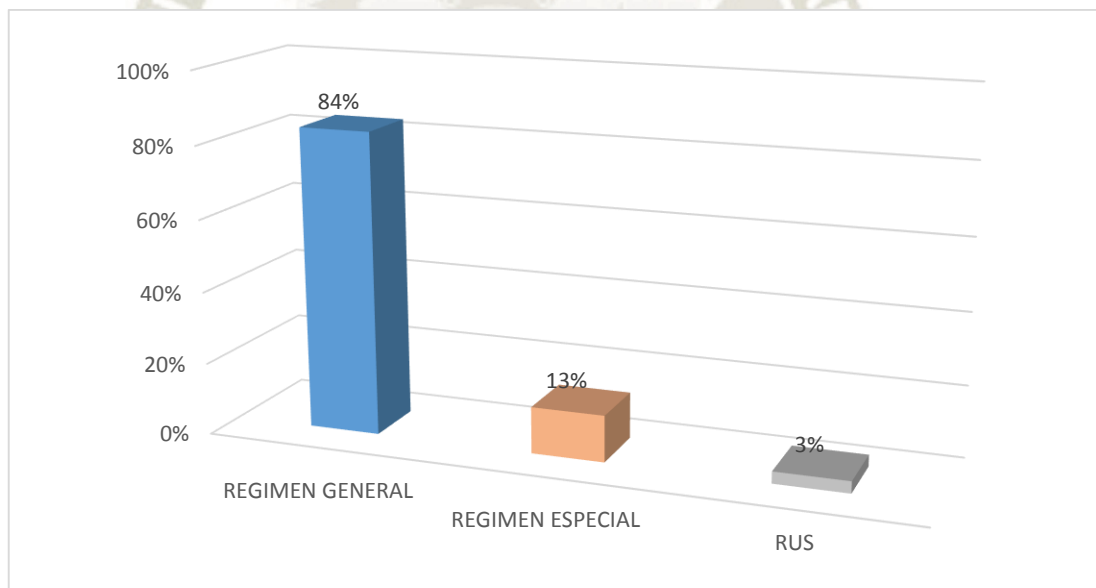
**DISTRIBUCION DE LA MUESTRA DE ACUERDO AL RÉGIMEN DEL IMPUESTO
A LA RENTA – TERCERA CATEGORÍA**

| Régimen | REGIMEN GENERAL | | REGIMEN ESPECIAL | | RUS | |
|----------------|-----------------|-----|------------------|-----|-----|----|
| | n | % | n | % | n | % |
| Muestra | 279 | 84% | 43 | 13% | 11 | 3% |
| Total | 279 | 84% | 43 | 13% | 11 | 3% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 3

**DISTRIBUCION DE LA MUESTRA DE ACUERDO AL RÉGIMEN DEL IMPUESTO
A LA RENTA – TERCERA CATEGORÍA**



Fuente: Elaboración Propia

De los contribuyentes que se encuentran en la Tercera Categoría del Impuesto a la Renta el 84% se encuentran en el Régimen General, el 13% en el Régimen Especial y el 3% en el Régimen Único Simplificado, en este caso la muestra da un primer indicio de que el procedimiento de cobranza coactiva se presenta en su mayoría en contribuyentes con un mayor movimiento económico.

TABLA N° 4

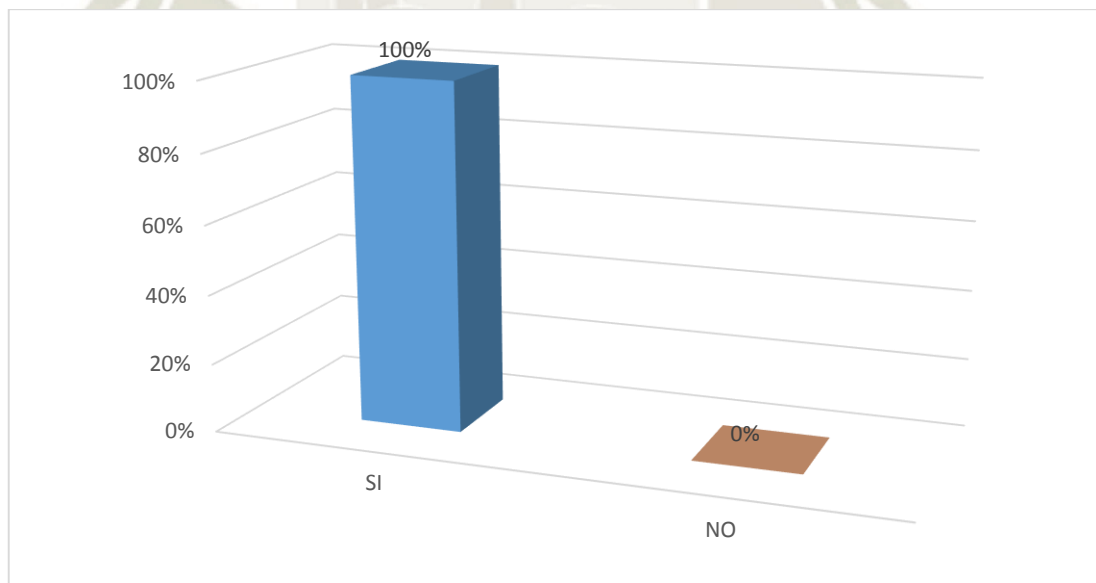
DISTRIBUCION DE LA MUESTRA DE ACUERDO A CONTRIBUYENTES CON DEUDA EN EL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA EN EL AÑO 2013

| Detalle | CON DEUDA EN COBRANZA COACTIVA AÑO 2013 | | SIN DEUDA EN COBRANZA COACTIVA AÑO 2013 | |
|---------|---|------|---|----|
| | n | % | n | % |
| Muestra | 341 | 100% | 0 | 0% |
| Total | 341 | 100% | 0 | 0% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 4

DISTRIBUCION DE LA MUESTRA DE ACUERDO A CONTRIBUYENTES CON DEUDA EN EL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA EN EL AÑO 2013



Fuente: Elaboración Propia

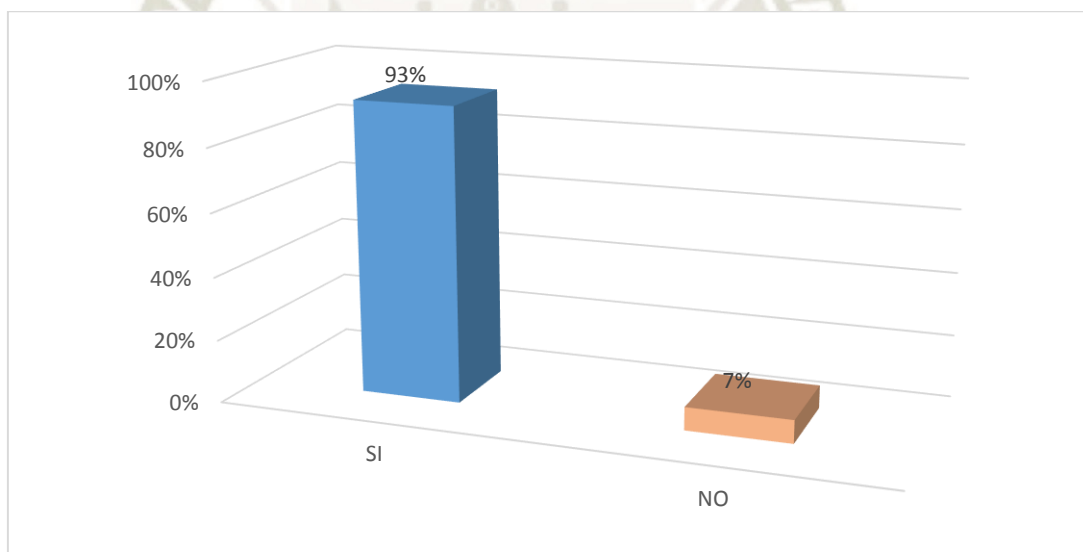
De acuerdo a lo señalado en la tabla y grafico N° 4 el 100% de contribuyentes, entrevistados han tenido deuda inmersa en el procedimiento de cobranza coactiva el año 2013. Este resultado además comprueba la validez de la muestra.

II. CALIDAD DEL SERVICIO CONTABLE

TABLA N° 5
UTILIZACION DE LA ASESORIA DE UN CONTADOR PARA LA
PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS

| Detalle | SI UTILIZO LA ASESORIA DE UN CONTADOR | | NO UTILIZO LA ASESORIA DE UN CONTADOR | |
|---------|---------------------------------------|-----|---------------------------------------|----|
| | n | % | n | % |
| Muestra | 316 | 93% | 25 | 7% |
| Total | 316 | 93% | 25 | 7% |

GRAFICO N° 5
UTILIZACION DE LA ASESORIA DE UN CONTADOR PARA LA
PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS



Fuente: Elaboración Propia

A la pregunta de si el contribuyente utilizó la asesoría de un contador el 93% respondió que SI y el 7% restante indicó que NO, esto tiene correspondencia con la cantidad de contribuyentes que se encuentran en el Régimen General del Impuesto a la Renta y el Régimen Especial señalado en la tabla N° 3, es decir, 316 de contribuyentes de un total de 322 que se encuentran en el Régimen General y Especial utilizan los servicios de un contador para la presentación de sus declaraciones juradas.

TABLA N° 6

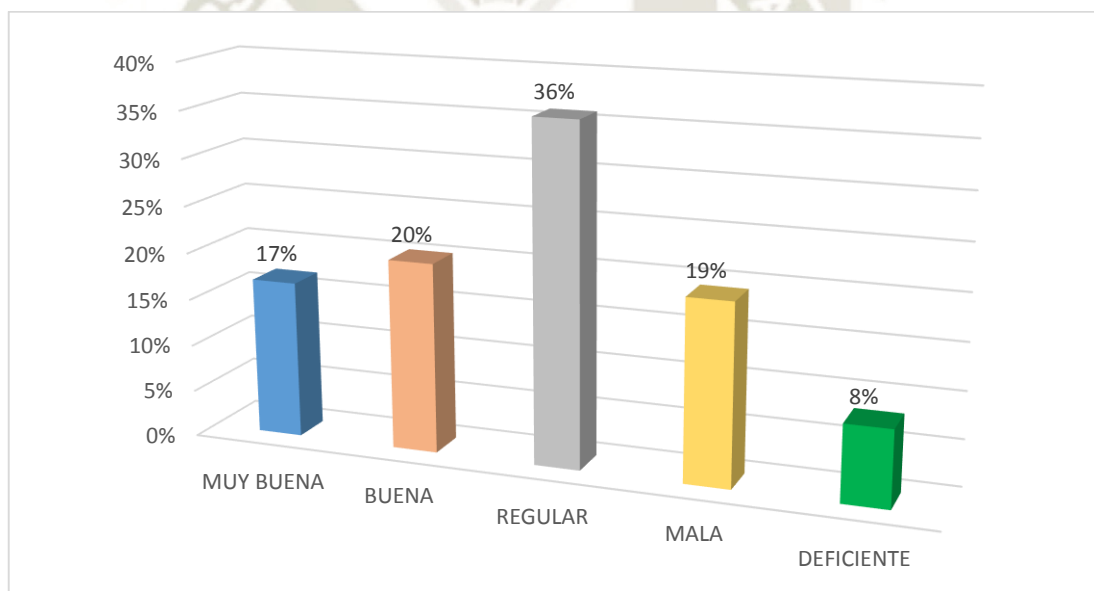
EVALUACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTABLE

| Categoría | MUY BUENA | | BUENA | | REGULAR | | MALA | | DEFICIENTE | |
|----------------|-----------|-----|-------|-----|---------|-----|------|-----|------------|----|
| | n | % | n | % | n | % | n | % | n | % |
| Muestra | 53 | 17% | 64 | 20% | 112 | 36% | 61 | 19% | 26 | 8% |
| Total | 53 | 17% | 64 | 20% | 112 | 36% | 61 | 19% | 26 | 8% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 6

EVALUACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTABLE



Fuente: Elaboración Propia

Con respecto a la calidad del servicio contable vemos que el mayor porcentaje (36%) señala que el servicio es regular, seguido de un 20% que indica que es bueno, asimismo, un 19% indica que es malo, esto señala una tendencia a cierta disconformidad en general con el servicio prestado por los contadores, en algunos casos los contribuyentes señalan casos particulares de errores en la presentación y elaboración de las declaraciones juradas producto de falta de diligencia y honestidad.

TABLA N° 7

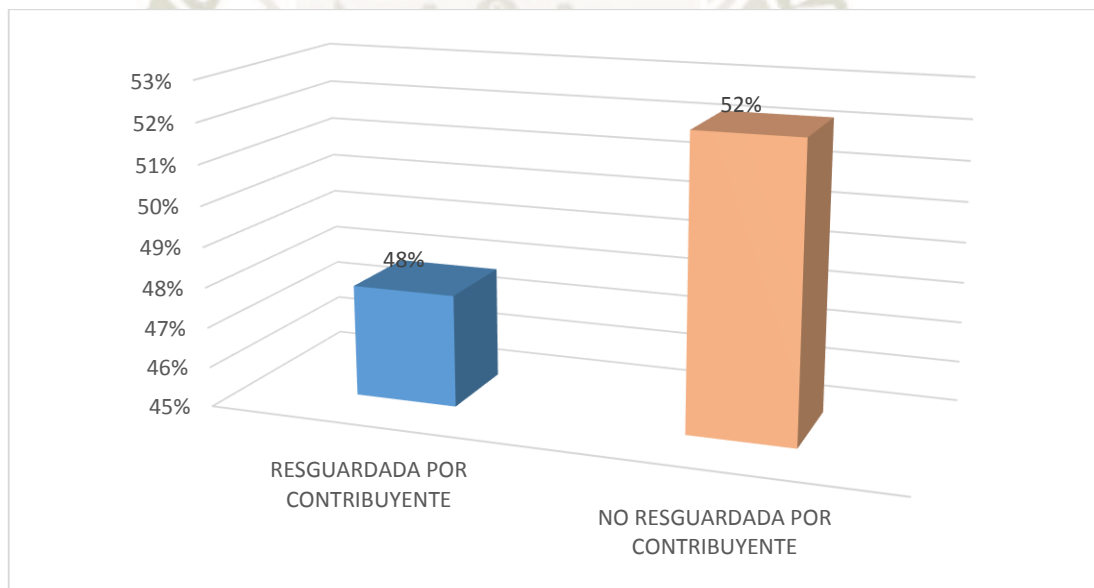
RESGUARDO DE LA DOCUMENTACION TRIBUTARIA

| Detalle | RESGUARDADA POR EL CONTRIBUYENTE | | RESGUARDADA POR UN TERCERO | |
|---------|----------------------------------|-----|----------------------------|-----|
| | n | % | n | % |
| Muestra | 163 | 48% | 178 | 52% |
| Total | 163 | 48% | 178 | 52% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 7

RESGUARDO DE LA DOCUMENTACION TRIBUTARIA



Fuente: Elaboración Propia

Al ser consultado el contribuyente sobre el resguardo de la documentación tributaria, el 52% señaló que no resguardaba la documentación, en la mayoría de casos señalaban como encargado de la custodia al contador de la empresa, además, incluso indicaron que en muy pocas veces el contribuyente tenía contacto directo con la documentación.

TABLA N° 8

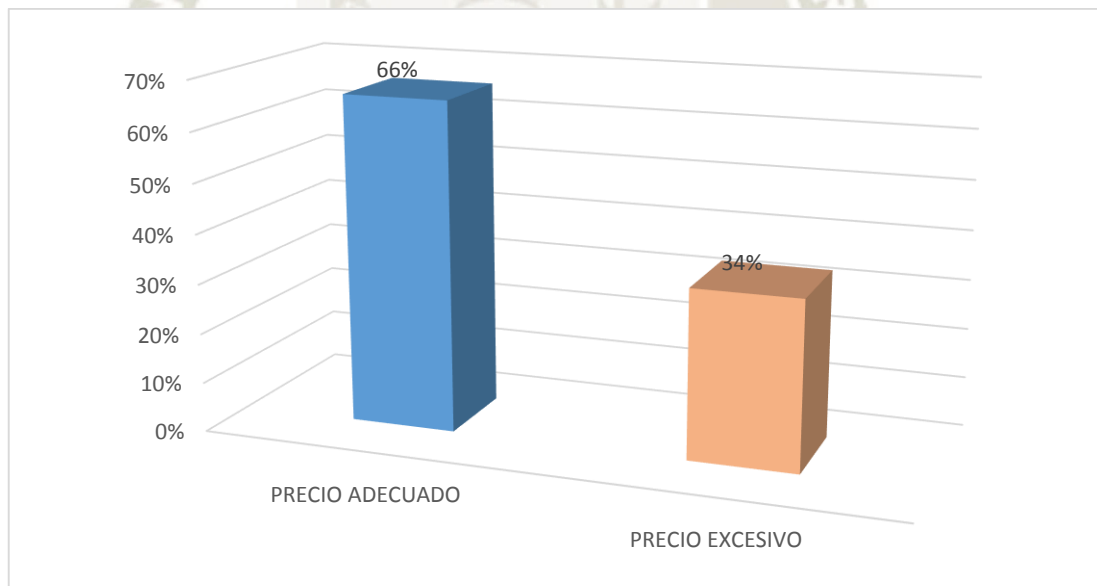
**CONSIDERACION DEL PRECIO PAGADO AL CONTADOR POR SUS
SERVICIOS**

| Detalle | PRECIO ADECUADO | | PRECIO EXCESIVO | |
|---------|-----------------|-----|-----------------|-----|
| | n | % | n | % |
| Muestra | 209 | 66% | 107 | 34% |
| Total | 209 | 66% | 107 | 34% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 8

**CONSIDERACION DEL PRECIO PAGADO AL CONTADOR POR SUS
SERVICIOS**



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la Tabla N° 8 y Grafico N° 8 un 66% de contribuyentes señalaron que el precio es adecuado, y un considerable 34% indicio que el precio era excesivo y que la calidad de servicios prestados no justificaban el precio pagado.

TABLA N° 9

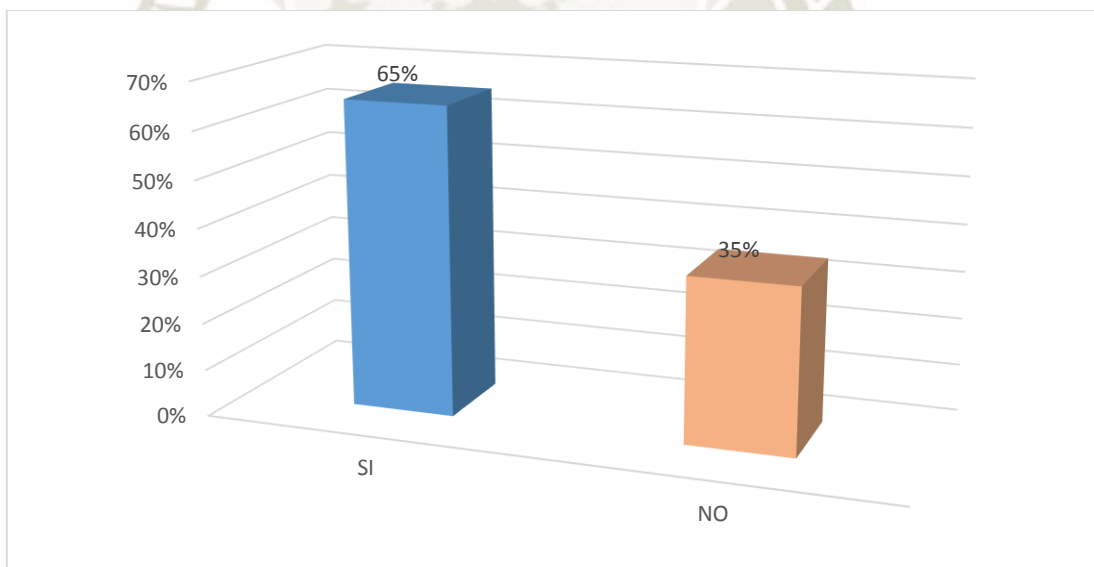
**CONTADOR CUMPLE CON PRESENTAR LAS DECLARACIONES JURADAS EN
EL PLAZO**

| Detalle | CUMPLE | | NO CUMPLE | |
|---------|--------|-----|-----------|-----|
| | n | % | n | % |
| Muestra | 206 | 65% | 110 | 35% |
| Total | 206 | 65% | 110 | 35% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 9

**CONTADOR CUMPLE CON PRESENTAR LAS DECLARACIONES JURADAS EN
EL PLAZO**



Fuente: Elaboración Propia

Según la Tabla N° 9 y Grafico N° 9 el 65% de contribuyentes señalo que su contador cumplía con presentar las declaraciones juradas en el plazo establecido en los cronogramas de SUNAT y un 35% señalo que su contador no lo hacía en el plazo. Esto tiene correspondencia con la cantidad de contribuyentes que señalaron que el precio pagado era excesivo.

III. CAUSAS ECONOMICAS

TABLA N° 10

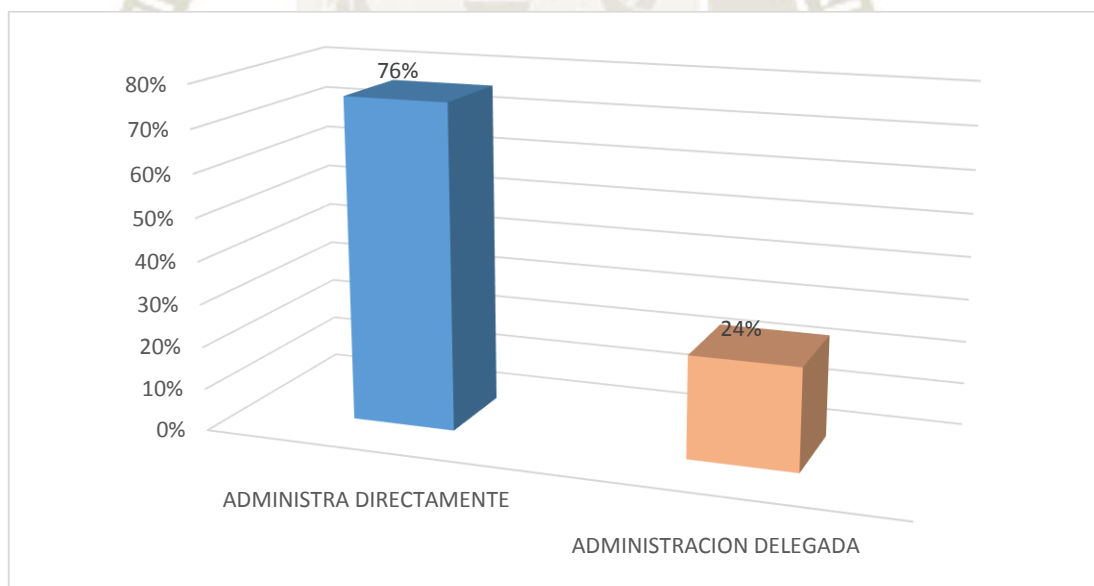
ADMINISTRA DIRECTAMENTE SU EMPRESA O NEGOCIO

| Detalle | SI | | NO | |
|---------|-----|-----|----|-----|
| | n | % | n | % |
| Muestra | 259 | 76% | 82 | 24% |
| Total | 259 | 76% | 82 | 24% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 10

ADMINISTRA DIRECTAMENTE SU EMPRESA O NEGOCIO



Fuente: Elaboración Propia

Según se muestra en la Tabla N° 10 y Grafico N° 10 el 76% de contribuyentes administra directamente su empresa o negocio en cambio el 24% tiene una Administración Delegada.

TABLA N° 11

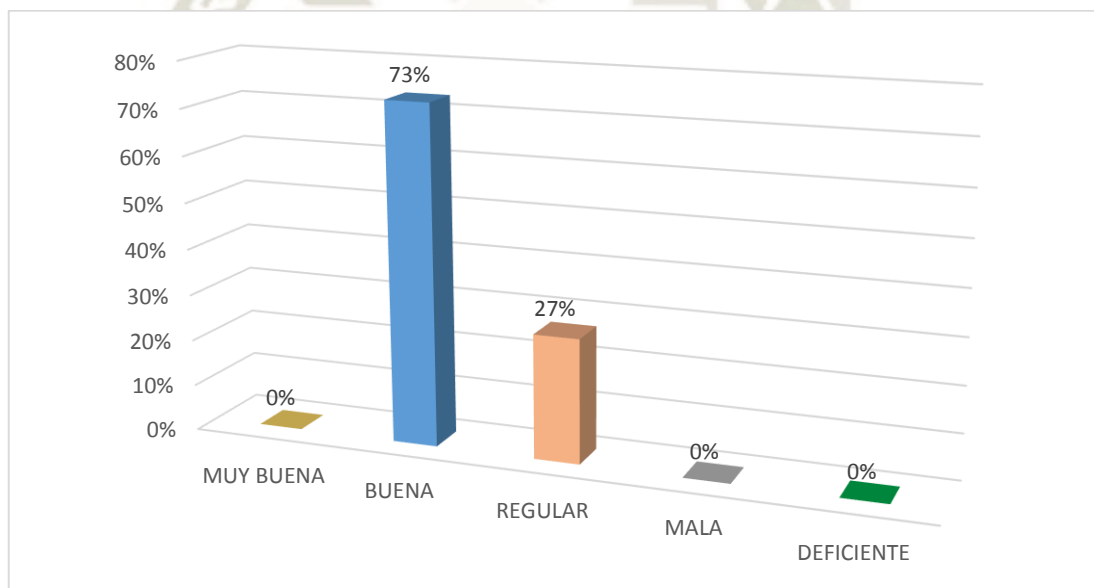
CALIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA O NEGOCIO

| Categoría | MUY BUENA | | BUENA | | REGULAR | | MALA | | DEFICIENTE | |
|----------------|-----------|----|-------|-----|---------|-----|------|----|------------|----|
| | n | % | n | % | n | % | n | % | n | % |
| Muestra | 0 | 0% | 60 | 73% | 22 | 27% | 0 | 0% | 0 | 0% |
| Total | 0 | 0% | 60 | 73% | 22 | 27% | 0 | 0% | 0 | 0% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 11

CALIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA O NEGOCIO



Fuente: Elaboración Propia

Según la Tabla N° 11 y el Grafico N° 11 a los contribuyentes que tenían una administración delegada se les consultó sobre la calidad de la misma, un 73% de contribuyentes indicó que era buena y un 27% indicó que era regular.

TABLA N° 12

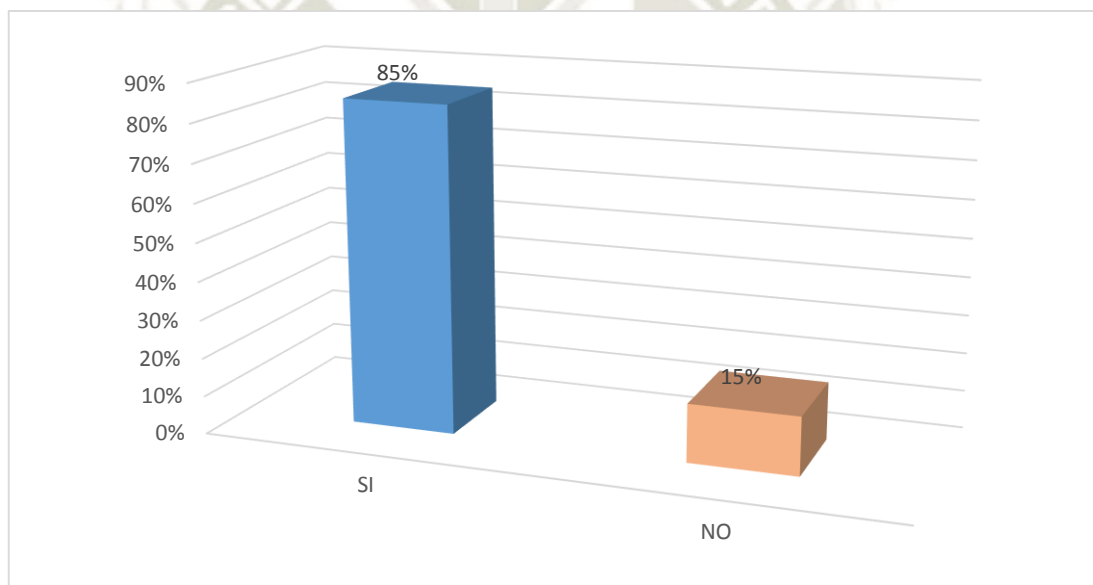
LA EMPRESA SUFRIO IMPREVISTOS EN LOS DOS ULTIMOS AÑOS

| Detalle | SI | | NO | |
|---------|-----|-----|----|-----|
| | n | % | n | % |
| Muestra | 289 | 85% | 52 | 15% |
| Total | 289 | 85% | 52 | 15% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 12

LA EMPRESA SUFRIO IMPREVISTOS EN LOS DOS ULTIMOS AÑOS



Fuente: Elaboración Propia

Según la Tabla N° 12 y Grafico N° 12 el 85% de contribuyentes señaló que su empresa o negocio ha sufrido imprevistos en los dos últimos años, porcentaje que indica la presencia permanente de imprevistos en la gestión de los contribuyentes.

TABLA N° 13

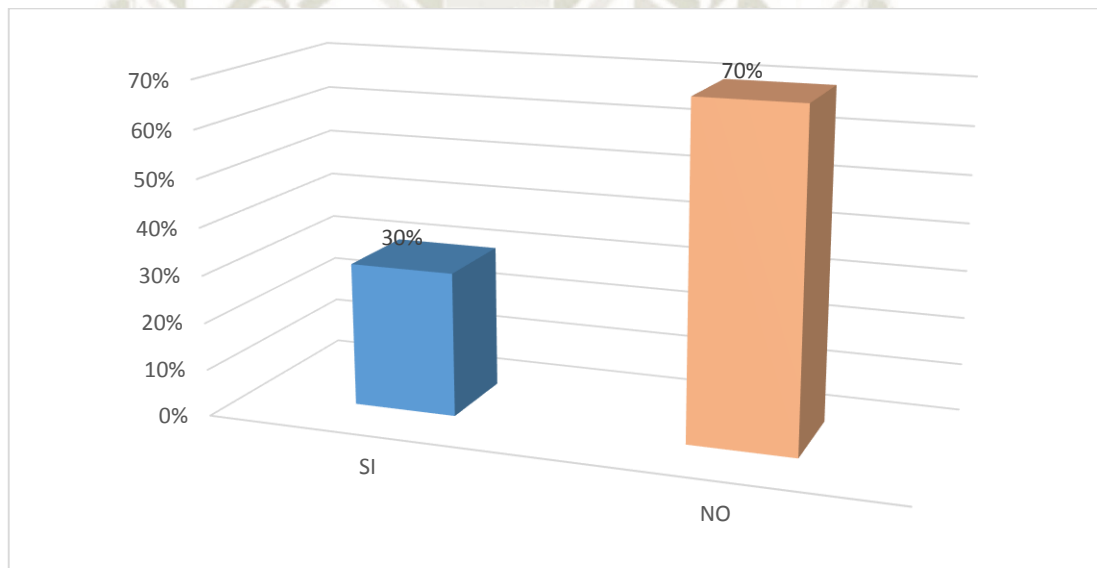
LA EMPRESA CUENTA CON UN FONDO DE CONTINGENCIA

| Detalle | SI | | NO | |
|---------|-----|-----|-----|-----|
| | n | % | n | % |
| Muestra | 104 | 30% | 237 | 70% |
| Total | 104 | 30% | 237 | 70% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 13

LA EMPRESA CUENTA CON UN FONDO DE CONTINGENCIA



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la Tabla N° 13 y Grafica N° 13 solo el 30% de contribuyentes cuenta con un fondo de contingencia ante imprevistos, en cambio un 70% indicó que no cuenta un fondo de contingencia.

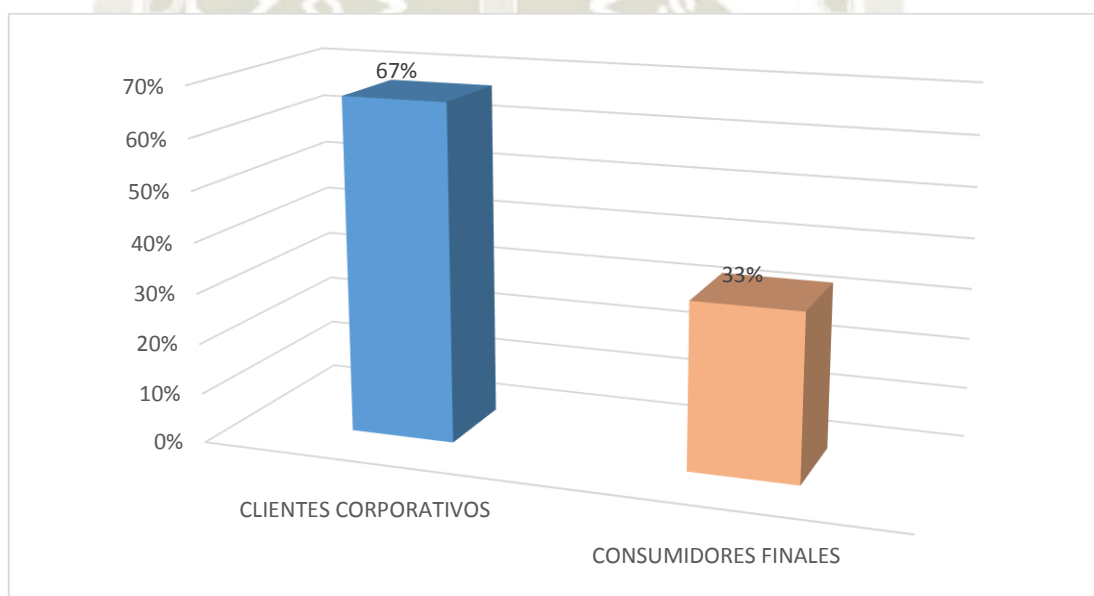
TABLA N° 14

TIPO DE CLIENTES

| Detalle | CLIENTES CORPORATIVOS | | CONSUMIDORES FINALES | |
|---------|-----------------------|-----|----------------------|-----|
| | n | % | n | % |
| Muestra | 228 | 67% | 113 | 33% |
| Total | 228 | 67% | 113 | 33% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 14



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la Tabla N° 14 y Grafico N° 14 el 67% de clientes de los contribuyentes son Corporativos en tanto que el 33% son Consumidores Finales.

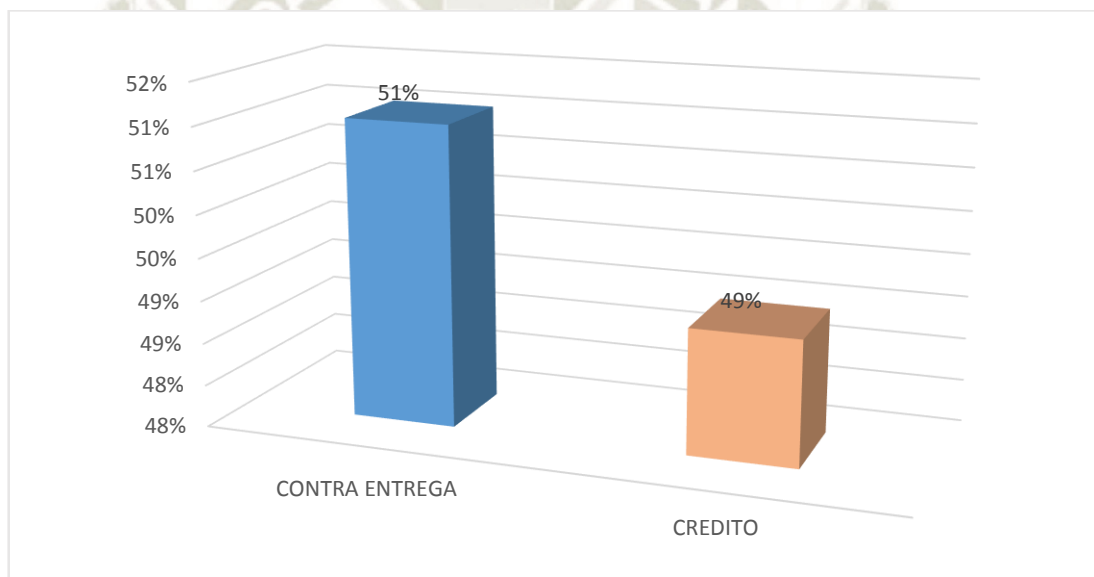
TABLA N° 15

FORMA DE PAGO

| Detalle | CONTRA ENTREGA | | CREDITO | |
|---------|----------------|-----|---------|-----|
| | n | % | n | % |
| Muestra | 174 | 51% | 167 | 49% |
| Total | 174 | 51% | 167 | 49% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 15
FORMA DE PAGO



Fuente: Elaboración Propia

Según lo señalado en la Tabla N° 15 y Grafico N° 15 el 51% de contribuyentes de la muestra venden Contra Entrega, en cambio el 49% vende al Crédito.

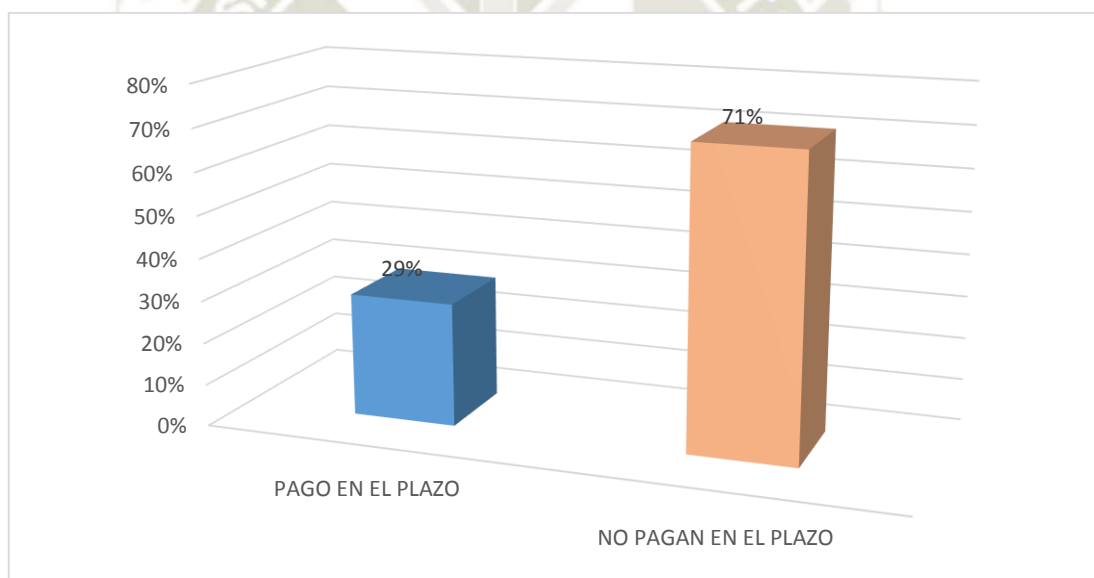
TABLA N° 16

**CLIENTES CON VENTAS AL CREDITO CUMPLEN CON PAGAR EN EL PLAZO
PACTADO**

| Detalle | CUMPLEN EL PLAZO PACTADO | | NO CUMPLEN EL PLAZO PACTADO | |
|---------|--------------------------|-----|-----------------------------|-----|
| | n | % | n | % |
| Muestra | 49 | 29% | 118 | 71% |
| Total | 49 | 29% | 118 | 71% |

Fuente: Elaboración Propia

**GRAFICO N° 16
FORMA DE PAGO**



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la Tabla N° 16 y Grafico N° 16 encontramos que solo el 29% de clientes que compran al crédito pagan en los plazos pactados y que un 71% no lo hacen.

TABLA N° 17

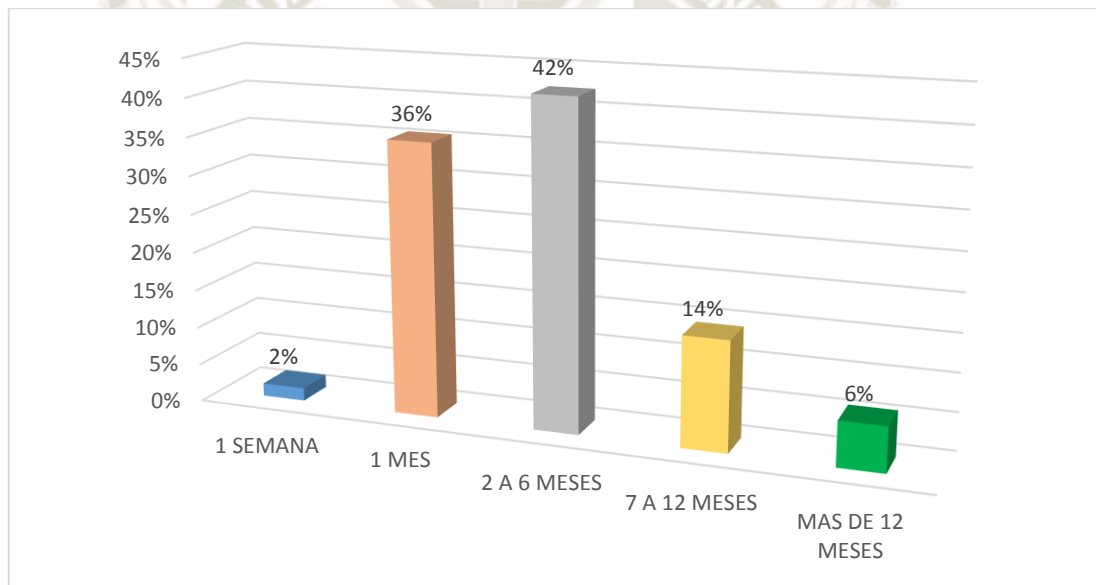
CLIENTES CON VENTAS AL CREDITO TIEMPO DE DEMORA EN EL PAGO

| Categoría | 1 SEMANA | | 1 MES | | ENTRE 2 A 6 MESES | | ENTRE 6 A 12 MESES | | MAS DE 12 MESES | |
|----------------|----------|----|-------|-----|-------------------|-----|--------------------|-----|-----------------|----|
| | n | % | n | % | n | % | n | % | n | % |
| Muestra | 2 | 2% | 42 | 36% | 50 | 42% | 17 | 14% | 7 | 6% |
| Total | 2 | 2% | 42 | 36% | 50 | 42% | 17 | 14% | 7 | 6% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 17

CLIENTES CON VENTAS AL CREDITO TIEMPO DE DEMORA EN EL PAGO



Según Tabla N° 17 y Grafico N° 17 en este caso la mayoría de clientes, es decir 42%, cumplen con pagar a los contribuyentes entre los 2 y 6 meses de lo pactado, y un 14% se demora entre 7 y 12 meses, además, llamar la atención sobre un 6% que señala que sus clientes se demoran más de 12 meses en el pago.

TABLA N° 18

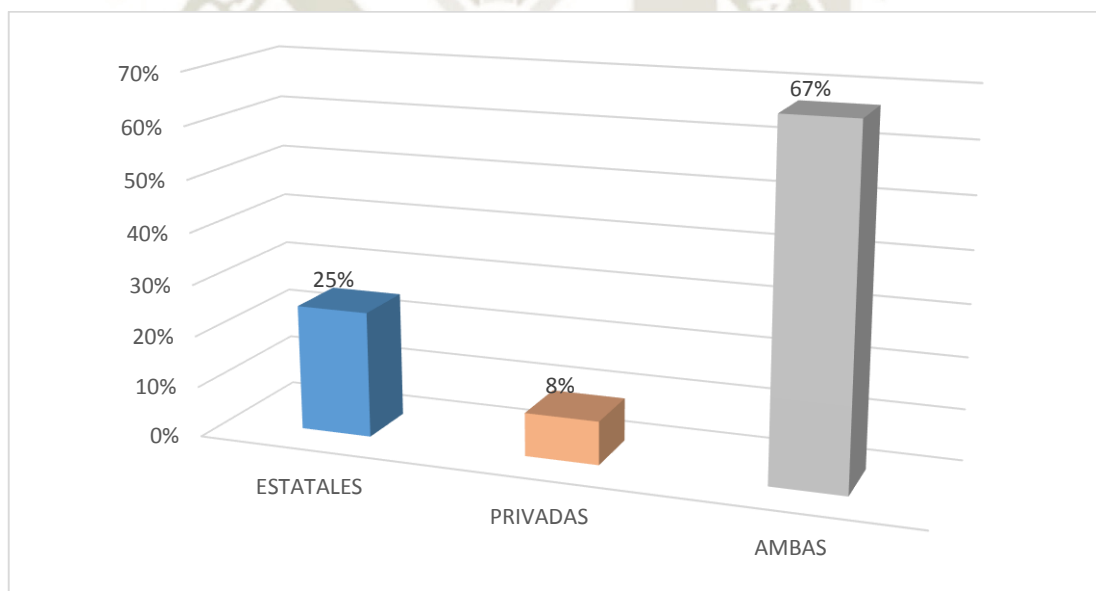
CLIENTES CON DEMORA EN EL PAGO

| Régimen | INSTITUCIONES ESTATALES | | EMPRESAS PRIVADAS | | AMBAS | |
|----------------|-------------------------|-----|-------------------|----|-------|-----|
| | n | % | n | % | n | % |
| Muestra | 29 | 25% | 10 | 8% | 79 | 67% |
| Total | 29 | 25% | 10 | 8% | 79 | 67% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 18

CLIENTES CON DEMORA EN EL PAGO



Fuente: Elaboración Propia

Según la Tabla N° 18 y Grafico N° 18 el 67 % indicó que tanto instituciones privadas como públicas se demoran en el pago, mientras que el 25% son solo Instituciones Estatales mientras que el 8% indica que solo son las Instituciones Privadas las que se demoran.

TABLA N° 19

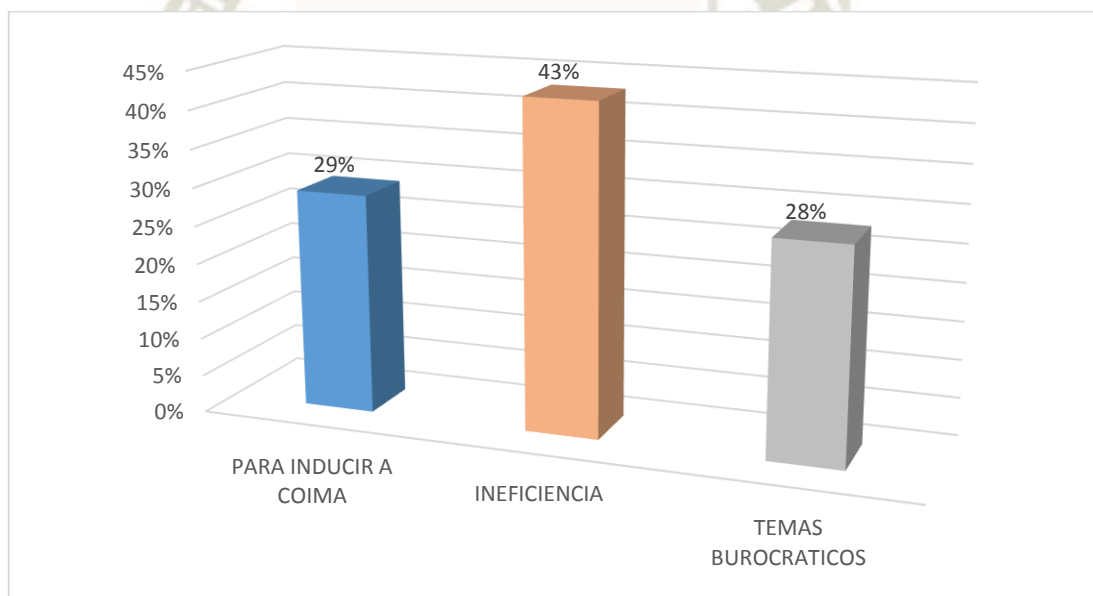
CAUSAS DE DEMORA EN EL PAGO EN ENTIDADES ESTATALES

| Régimen | PARA INDUCIR AL PAGO DE COIMAS | | INEFICIENCIA | | BUROCRACIA | |
|----------------|--------------------------------|-----|--------------|-----|------------|-----|
| | n | % | n | % | n | % |
| Muestra | 31 | 29% | 47 | 43% | 30 | 28% |
| Total | 31 | 29% | 47 | 43% | 30 | 28% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 19

CAUSAS DE DEMORA EN EL PAGO EN ENTIDADES ESTATALES



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la Tabla N° 19 y Grafico N° 19 la principal razón del retraso en el pago en Entidades Estatales es la ineficiencia de sus funcionarios 44%, sin embargo, precisar que un 29% señala que es para inducir al pago de coimas y el 28% es por cuestiones burocráticas.

TABLA N° 20

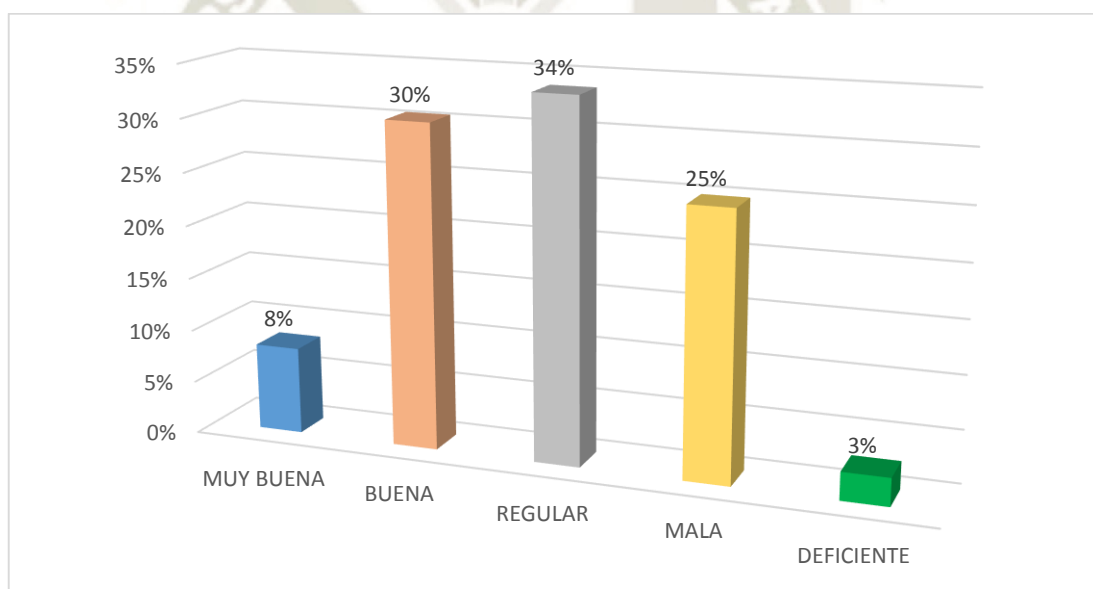
CALIDAD DE LA ATENCION DE LA SUNAT

| Categoría | MUY BUENA | | BUENA | | REGULAR | | MALA | | DEFICIENTE | |
|----------------|-----------|----|-------|-----|---------|-----|------|-----|------------|----|
| | n | % | n | % | n | % | n | % | n | % |
| Muestra | 28 | 8% | 104 | 30% | 115 | 34% | 85 | 25% | 9 | 3% |
| Total | 28 | 8% | 104 | 30% | 115 | 34% | 85 | 25% | 9 | 3% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 20

CALIDAD DE LA ATENCION DE LA SUNAT



Fuente: Elaboración Propia

En la Tabla N° 20 y el Grafico N° 20 un 34%de los contribuyentes señala la atención de la SUNAT como regular mientras que un 30% la señala como buena, sin embargo, hay un significativo 25% que indica que es mala y un 3% que es deficiente.

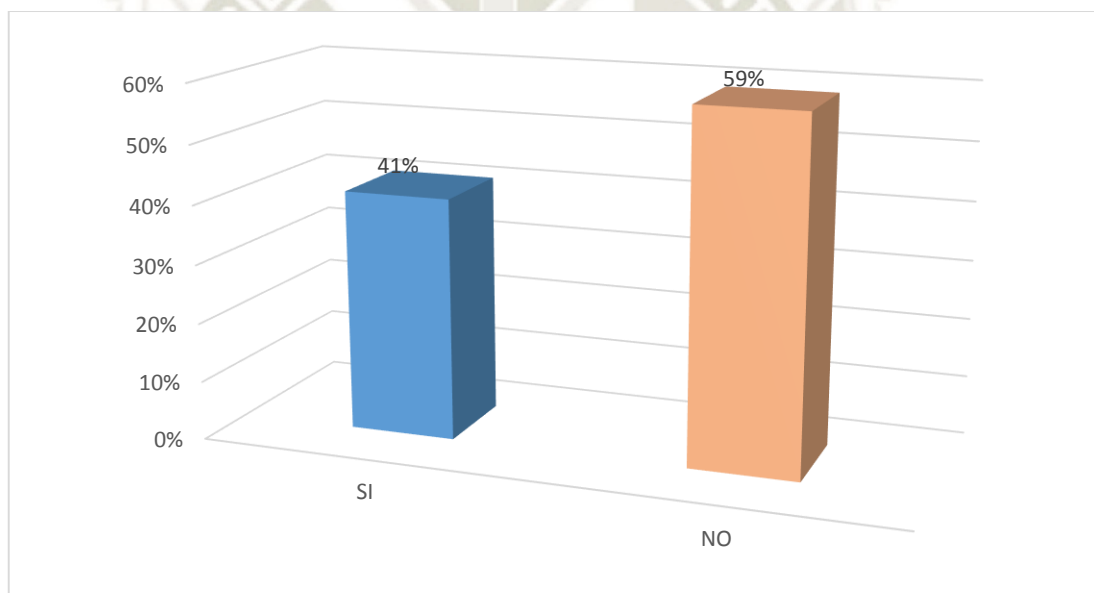
TABLA N° 21

DEUDAS EN COBRANZA COACTIVA GENERADAS POR ACCION DE SUNAT

| Detalle | SI FUERON GENERADAS POR SUNAT | | NO FUERON GENERADAS POR SUNAT | |
|---------|-------------------------------------|-----|-------------------------------------|-----|
| | n | % | n | % |
| Muestra | 140 | 41% | 201 | 59% |
| Total | 140 | 41% | 201 | 59% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 21
FORMA DE PAGO



Fuente: Elaboración Propia

Un 41% señala que deudas en Cobranza Coactiva fueran generadas por acción errada de SUNAT y un 59% que no.

TABLA N° 22

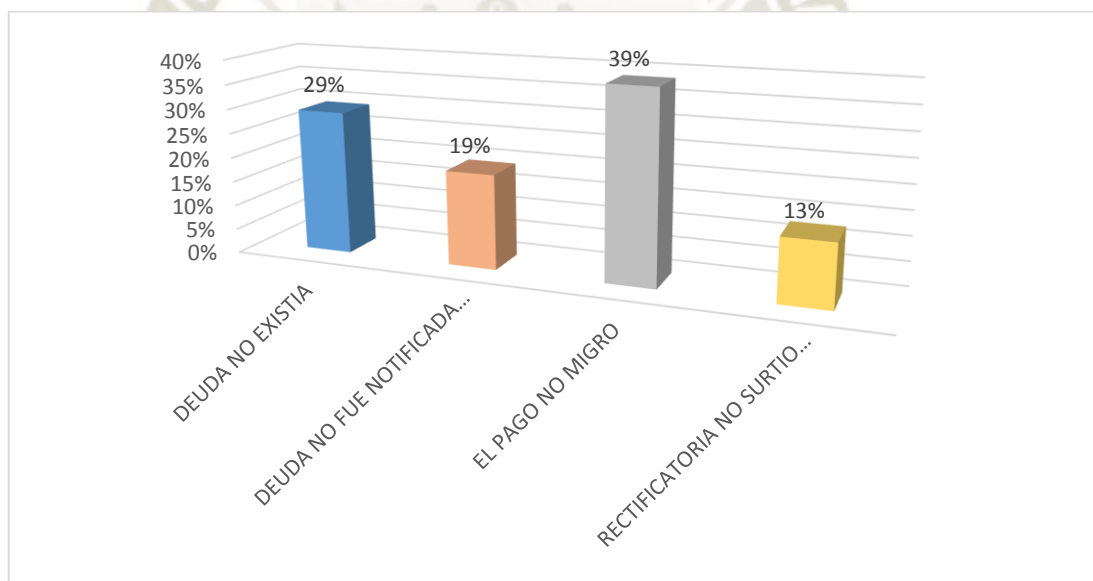
CAUSAS DE LA DEUDA GENERADA POR ACCION ERRADA DE SUNAT

| Categoría | DEUDA NO EXISTIA | | DEUDA NO FUE NOTIFICADA CORRECTAMENTE | | EL PAGO NO MIGRO A BASES DE SUNAT | | RECTIFICATORIA NO SURTIO EFECTO | |
|-----------|------------------|-----|---------------------------------------|-----|-----------------------------------|-----|---------------------------------|-----|
| | n | % | n | % | n | % | n | % |
| Muestra | 41 | 29% | 27 | 19% | 54 | 39% | 18 | 13% |
| Total | 41 | 29% | 27 | 19% | 54 | 39% | 18 | 13% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 22

CAUSAS DE LA DEUDA GENERADA POR ACCION ERRADA DE SUNAT



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la tabla N° 22 y Grafico N° 22 la principal causa de que se genere deuda en cobranza coactiva por acción errada de SUNAT, es que los pagos efectuados por los contribuyentes no migraron correctamente a las bases de datos de SUNAT con 39%, luego tenemos que un 29% indicó que la deuda no existía, mientras que un 19 % señaló que la deuda no fue notificada correctamente y un 13 % que la rectificadora presentada no surtió efecto.

**IV. CONOCIMIENTOS EN MATERIA TRIBUTARIA DE LOS
CONTRIBUYENTES**

TABLA N° 23

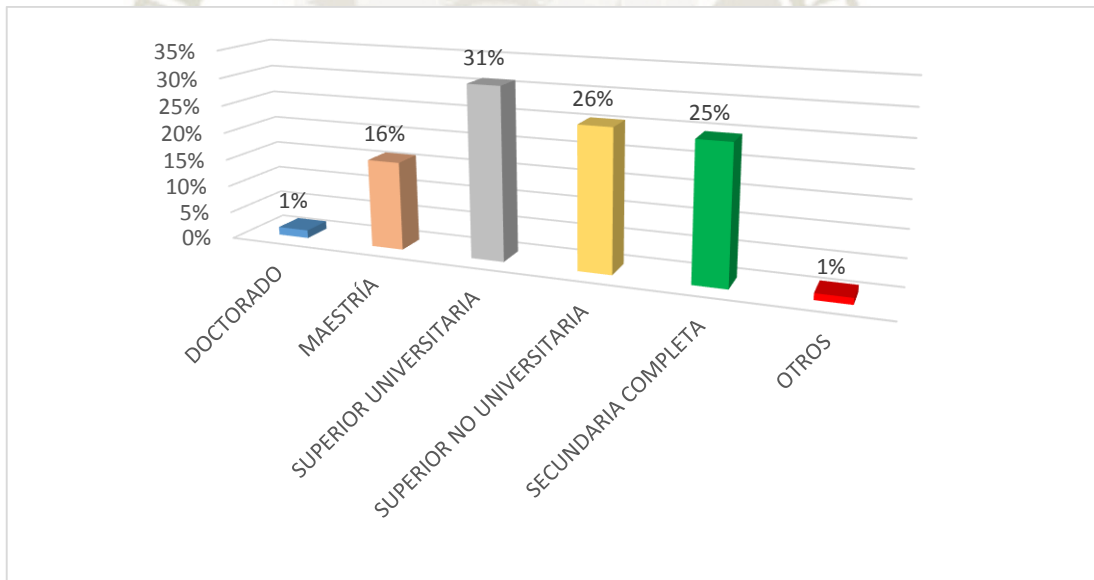
NIVEL DE INSTRUCCION

| Categoría | DOCTORADO | | MAESTRIA | | SUPERIOR UNIVERSITARIA | | SUPERIOR NO UNIVERSITARIA | | SECUNDARIA COMPLETA | | OTROS | |
|----------------|-----------|----|----------|-----|------------------------|-----|---------------------------|-----|---------------------|-----|-------|----|
| | n | % | n | % | n | % | n | % | n | % | n | % |
| Muestra | 5 | 1% | 55 | 16% | 106 | 31% | 87 | 26% | 84 | 25% | 4 | 1% |
| Total | 5 | 1% | 55 | 16% | 106 | 31% | 87 | 26% | 84 | 25% | 4 | 1% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 23

NIVEL DE INSTRUCCION



Fuente: Elaboración Propia

Los contribuyentes en su mayoría cuentan con educación superior tanto universitaria como no universitaria en 31% y 26% respectivamente, luego tenemos a Secundaria Completa con un 25% y un 16% con maestría mientras que doctorado y otros un 1%.

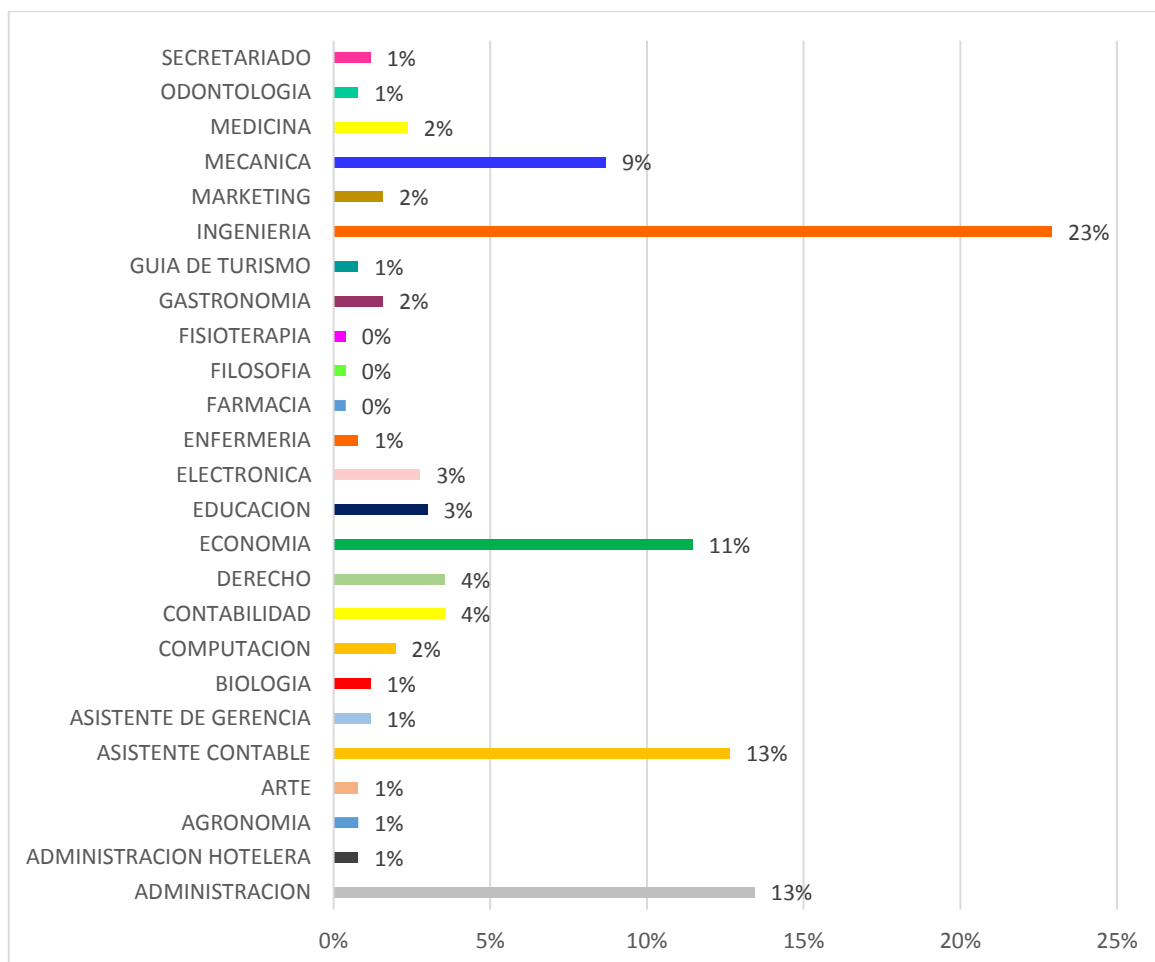
TABLA N° 24

ESPECIALIDAD

| ESPECIALIDAD | n | % |
|----------------------------|------------|-------------|
| ADMINISTRACION | 34 | 13% |
| ADMINISTRACION HOTELERA | 2 | 1% |
| AGRONOMIA | 2 | 1% |
| ARTE | 2 | 1% |
| ASISTENTE CONTABLE | 32 | 13% |
| ASISTENTE DE GERENCIA | 3 | 1% |
| BIOLOGIA | 3 | 1% |
| COMPUTACION | 5 | 2% |
| CONTABILIDAD | 9 | 4% |
| DERECHO | 9 | 4% |
| ECONOMIA | 29 | 11% |
| EDUCACION | 10 | 3% |
| ELECTRONICA | 7 | 3% |
| ENFERMERIA | 2 | 1% |
| FARMACIA | 1 | 0% |
| FILOSOFIA | 1 | 0% |
| FISIOTERAPIA | 1 | 0% |
| GASTRONOMIA | 4 | 2% |
| GUIA DE TURISMO | 2 | 1% |
| INGENIERIA | 58 | 23% |
| MARKETING | 4 | 2% |
| MECANICA | 22 | 9% |
| MEDICINA | 6 | 2% |
| ODONTOLOGIA | 2 | 1% |
| SECRETARIADO | 3 | 1% |
| TOTAL | 253 | 100% |

GRAFICO N° 24

ESPECIALIDAD



De los contribuyentes que contaban con doctorado, maestría, instrucción superior universitaria y no universitaria la mayoría tenían como especialidad ingeniería con 23% y en segundo lugar Asistente Contable y Administración ambos con 13%.

TABLA N° 25

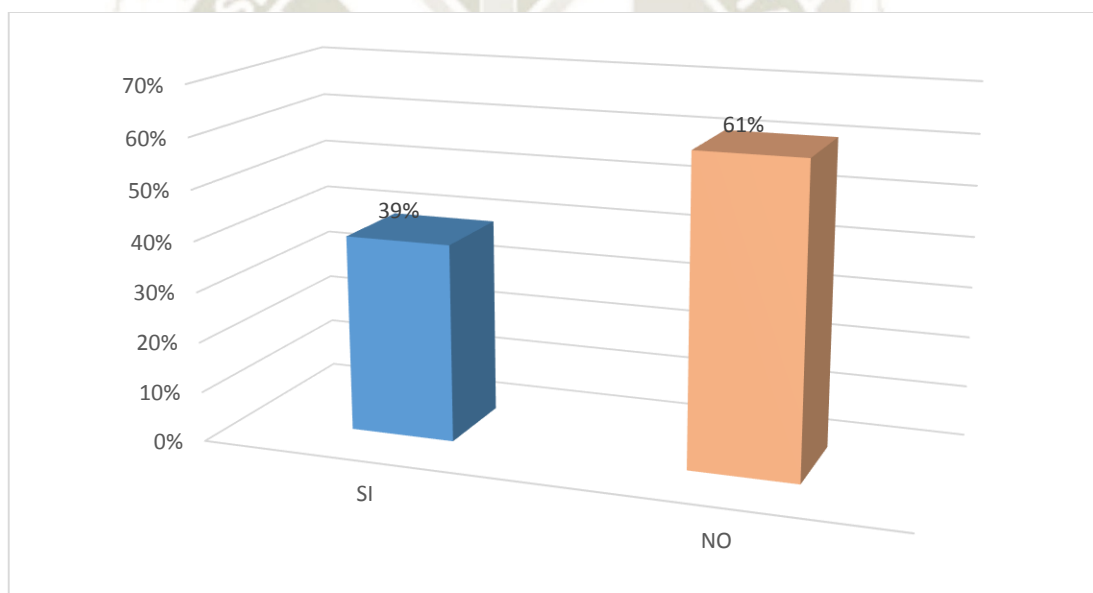
ESTUDIOS EN MATERIA TRIBUTARIA

| Detalle | SI CUENTA CON ESTUDIOS TRIBUTARIOS | | NO CUENTA CON ESTUDIOS TRIBUTARIOS | |
|---------|------------------------------------|-----|------------------------------------|-----|
| | n | % | n | % |
| Muestra | 134 | 39% | 207 | 61% |
| Total | 134 | 39% | 207 | 61% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 25

ESTUDIOS EN MATERIA TRIBUTARIA



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la tabla N° 25 y Grafico N° 25 el 61% indicó que no contaba con estudio alguno en materia tributaria.

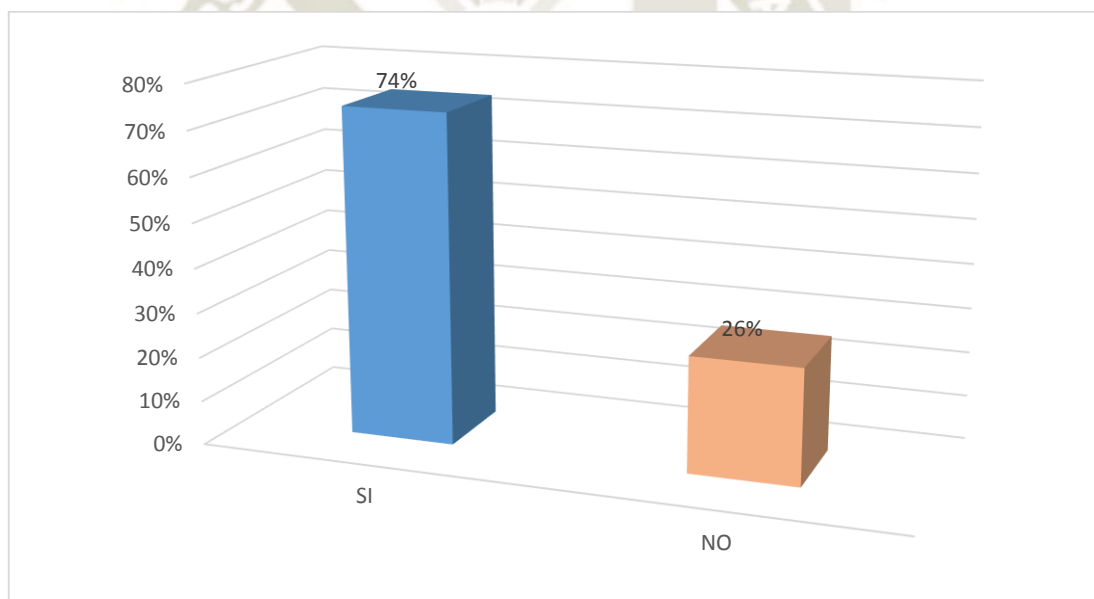
TABLA N° 26

**CERTIFICACION DE CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS PARA
CONTRIBUYENTES**

| Detalle | SI ESTA DE ACUERDO | | NO ESTA DE ACUERDO | |
|---------|--------------------|-----|--------------------|-----|
| | n | % | n | % |
| Muestra | 252 | 74% | 89 | 26% |
| Total | 252 | 74% | 89 | 26% |

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 26
CERTIFICACION PARA CONTRIBUYENTES



Fuente: Elaboración Propia

El 74% indicó que estaba de acuerdo con una certificación obligatoria de conocimientos tributarios para los contribuyentes, antes de tramitar su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y el 26% indicó que no estaba de acuerdo.

DISCUSION DE RESULTADOS

La presente investigación ha permitido determinar las causas del Ingreso al procedimiento de Cobranza Coactiva de las Deudas Tributarias Administradas por la SUNAT, correspondientes a los contribuyentes del directorio MEPECO de la ciudad de Arequipa, 2013.

Para el caso del indicador calidad del servicio contable se muestra que el 93% de contribuyentes utilizaron la asesoría de un contador para la presentación de sus declaraciones juradas, esto tiene correspondencia con la cantidad de contribuyentes de la muestra que se encuentran en el régimen general y régimen especial, teniendo en cuenta que para este tipo de regímenes el aspecto contable requiere de una asesoría especializada por lo tanto es un aspecto que es muy difícil de prescindir.

Con respecto a la percepción sobre la calidad del servicio contable, los contribuyentes que expresaron alguna disconformidad con el servicio, es decir, regular, malo y deficiente sumaron un 63%, dentro de las razones que expresaron para esta calificación, indicaron que tuvieron que cambiar de contador debido a retrasos y errores en la presentación de declaraciones que devinieron en multas que posteriormente ingresaron a cobranza coactiva, tal como se puede apreciar en la tabla y cuadro N° 9 donde un 35% indicó que sus contadores no cumplen con presentar las declaraciones juradas en el plazo establecido. Asimismo, señalaron entre otras razones que los contadores no resguardaban la información contable de forma adecuada, hecho que hacía que la Administración Tributaria en una auditoría formule reparos y multas que posteriormente ingresen a cobranza coactiva, adicionalmente algunos contribuyentes indicaron que algunos contadores falsificaban constancias de pago y disponían del dinero entregado para ese fin. A fin de poder contrastar este resultado se ha buscado bibliografía relacionada, la cual, por el momento se muestra inexistente, inclusive consultando bibliotecas virtuales especializadas como la del CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias).

En el caso del indicador de manejo empresarial se tiene que un 24% de contribuyentes tiene delegada la administración de sus empresas, luego se le consultó a este 24% como califican el manejo por parte del encargado de efectuar esta labor, en este caso el 73% indicó que era buena y el 27% la señaló como regular, a estos efectos se indicó que la principal razón para considerarla como tal es que los administradores no tenían especial cuidado en los manejos de fondos de caja chica,

asimismo, estos no prestaban el debido cuidado al control de las labores de los contadores.

Luego se les consulto sobre si la empresa había sufrido algún imprevisto que ha llevado a incumplir obligaciones de su empresa o negocio, en este caso el 85% indicó que si hubieron imprevistos dentro de los cuales precisaron con mayor frecuencia la reducción de ventas por cuestiones de mercado o fenómenos naturales, otra parte señala como imprevistos a siniestros tales como incendios, robos y estafas. En este sentido se les pregunto a los contribuyentes si contaban con un fondo de contingencia para estos eventos un 30% indicó que si contaban con un fondo para estos eventos y un 70 % indicó que no contaban con el mencionado fondo lo que evidentemente los hacía más vulnerables al momento de afrontar estos imprevistos.

Asimismo, se les consulto a los contribuyentes entrevistados sobre los tipos de clientes que atendían, en este caso un 67% indicó que en su mayoría eran clientes corporativos y un 33% indicó que en su mayoría eran clientes finales, se les consultó también sobre cómo se efectuaba el mayor importe de sus ventas en este caso indicaron que el 51% lo hacía con pago contra entrega y el 49% lo hacía al crédito, luego se les consulto a los contribuyentes que indicaron que la mayor cantidad de ventas eran al crédito, si usualmente estos clientes cumplían con pagar en el plazo pactado los servicios, bienes u obras entregados al respecto el 29% indicó que si pagaban en el plazo pactado mientras que el 71 % indicó que no lo hacían en el plazo, luego a este 71% se le consultó cual era el tiempo aproximado de demora indicando que el 42% se demoraba entre 2 a 6 meses para efectuar el pago y un 36% se demoraba un mes aproximadamente, es preciso resaltar que un 14% aseguro tener clientes que se demoraban entre 7 y 12 meses en efectuar el pago y un 6% indicó que había una demora de más de 12 meses.

Se preguntó también sobre que clientes eran los que más se demoraban en el pago de sus obligaciones siendo que un 67% eran ambas, un 25% exclusivamente entidades estatales y un 8% exclusivamente entidades privadas, aquí encontramos, que el retraso en el pago es una práctica generalizada en el mercado.

También se consultó en el caso de la Entidades Estatales si este retraso en el pago era una estrategia para inducir al pago de coimas o si era por otras razones en este caso se obtuvo como resultado que el 29% era para inducir al pago de coimas, el 44% indico que era por ineficiencia de los funcionarios y el 28% que era por temas

burocráticos, aquí pensamos que hay mucho por trabajar por hacer ya que son aspectos que pueden corregirse rápidamente.

Asimismo, se consultó a los contribuyentes entrevistados sobre como calificarían la atención prestada por SUNAT al momento de efectuar consultas relacionadas con su deuda en cobranza coactiva los contribuyentes indicaron en un 34% que la atención era regular, un 30% buena y un 25 % mala, aquí podemos observar claramente que es necesario que la administración tributaria mejore la atención de los contribuyentes en cuanto a las consultas y trámites referidos a las deudas de cobranza coactiva.

Se consultó también si algunas de sus deudas en cobranza coactiva fue generada por acción errada de la SUNAT, el 41% indicó que si y el 51 % indicó que no, a los que indicaron si, se les solicito precisar las causas teniendo como resultado que en el 19% de casos el pago efectuado a la deuda no migro correctamente a los sistemas de SUNAT, el 29% indicó que la deuda no existía y un 19% que la deuda no fue notificada correctamente, este último dato es muy importante ya que indica que el procedimiento que se encarga de impulsar de alguna manera el cobro de la deuda coactiva no está funcionando adecuadamente, lo que genera perjuicio tanto a la administración tributaria como a los contribuyentes.

Asimismo, se solicitó a los entrevistados indiquen su grado de instrucción un 49% indico tener un nivel superior universitario o mayor, un 26% superior no universitario y un importante 25% indico tener secundaria completa.

Dentro de los que tenían educación superior incluyendo los de educación superior no universitaria, la mayoría indicó tener como especialidad Ingeniería (23%) seguido por Asistente Contable y Administración con 13% cada uno, en cuanto a las carreras relacionadas al aspecto tributario tenemos Economía con 11%, Derecho y Contabilidad cada una con 4%, es decir, no hay una gran concentración de carreras relacionadas con la materia tributaria.

Se preguntó adicionalmente si los contribuyentes contaban con estudios en materia tributaria a lo que un 39% indicó que si y un 61% indicó que no, es decir hay una clara deficiencia en conocimientos tributarios, adicionalmente los contribuyentes entrevistados indicaron no conocer a profundidad los aspectos tributarios, salvo casos que lo aprendieron empíricamente.

Luego se consultó sobre si estaban de acuerdo con que se disponga una certificación obligatoria en conocimientos tributarios para contribuyentes, el 74% indicó que si

estaba de acuerdo y un 26% que no lo estaba, esto de alguna manera indica una necesidad de conocer los procedimientos tributarios a mayor profundidad.



CONCLUSIONES

PRIMERA.- Se ha demostrado en el presente estudio de investigación que la calidad del servicio contable es una de las causas del ingreso de las deudas tributarias al procedimiento de cobranza coactiva.

SEGUNDA.- En el presente estudio de investigación ha quedado demostrado que existen causas económicas que originan el ingreso de las deudas tributarias al procedimiento de cobranza coactiva.

TERCERA.- El presente estudio de investigación ha demostrado que la falta de conocimiento en materia tributaria es una de las causas del ingreso al procedimiento de cobranza coactiva.

CUARTA.- Se ha logrado determinar las causas que originan el ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT correspondientes a los contribuyentes del directorio MEPECO de la ciudad de Arequipa, 2013 son calidad del servicio contable, razones de tipo económico y falta de conocimiento tributario por parte de los contribuyentes.

SUGERENCIAS

PRIMERA.- Creación de una plataforma de calificación de profesionales de contabilidad en coordinación del Colegio de Contadores del Perú por medio del aplicativo Clave Sol, en el cual, mediante una evaluación certificada el contribuyente podrá calificar la calidad del servicio contable, el cual, será de conocimiento público.

SEGUNDA.- Implementación de una norma dirigida a evitar el retraso en el pago por parte de los clientes corporativos, no permitiendo la utilización del crédito fiscal y/o la calidad de gasto hasta que se acredite el pago de los servicios prestados.

TERCERA.- Mejorar las plataformas de red bancaria de SUNAT que permita reducir los errores en la transferencia de los pagos a las bases de datos de SUNAT.

CUARTA.- Crear un sistema de certificación obligatoria en conocimientos tributarios de los contribuyentes previo a su Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

QUINTA.- Promover la inclusión de un curso de Administración Tributaria para alumnos del nivel secundario de los colegios de Educación Básica Regular.

PROPUESTA

CERTIFICACIÓN OBLIGATORIA EN CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS

1. **DESTINATARIOS:** Contribuyentes y Representantes Legales que se registren por primera vez en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), y contribuyentes registrados actualmente en el padrón de Medianos y Pequeños Contribuyentes de la SUNAT.
2. **DURACIÓN:** 3 días.
3. **FINALIDAD:** El presente proceso de certificación tiene como finalidad que los Contribuyentes y Representantes Legales que se registren por primera vez en el Registro Único de Contribuyentes y los contribuyentes registrados actualmente en el padrón de Medianos y Pequeños Contribuyentes de la SUNAT, adquieran los conocimientos indispensables para el buen manejo tributario de sus empresas y/o negocios y conocer adecuadamente sus obligaciones y derechos en materia impositiva.
4. **OBJETIVOS:**
 - Conocer la importancia de la tributación y los efectos que esta tiene en el desarrollo del país.
 - Identificar los derechos y obligaciones que todo contribuyente debe asumir al momento de desarrollar cualquier actividad económica.
 - Dominar las formas y plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
 - Conocer los procedimientos tributarios especiales establecidos en el código.
5. **RESPONSABLES:** La División de Servicios al Contribuyente de las dependencias Nivel Nacional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria son los responsables de planificar, desarrollar y evaluar el sistema de certificación.
6. **DESARROLLO:** Los contribuyentes para lograr la Certificación Obligatoria en Conocimientos Tributarios, deberán aplicar un curso a desarrollarse en una plataforma virtual diseñada y controlada por SUNAT, el mencionado curso tendrá una duración aproximada de 6 horas académicas, luego del cuál el contribuyente deberá someterse a un examen con preguntas seleccionadas al azar y deberá obtener como mínimo nota aprobatoria 14 en caso de ser desaprobado el contribuyente tendrá dos oportunidades adicionales para aprobar el mencionado curso.

7. FACTIBILIDAD: La implementación de la presente propuesta es factible en vista de que la SUNAT cuenta con un Instituto de Administración Tributaria, el cual, se dedica a la educación del personal de la institución y público en general de manera presencial y por medio de una plataforma virtual, la cual se encuentra adecuadamente desarrollada. Asimismo, el Instituto de Administración Tributaria cuenta con amplia experiencia desarrollando cursos masivos.

El temario del curso se detalla a continuación:

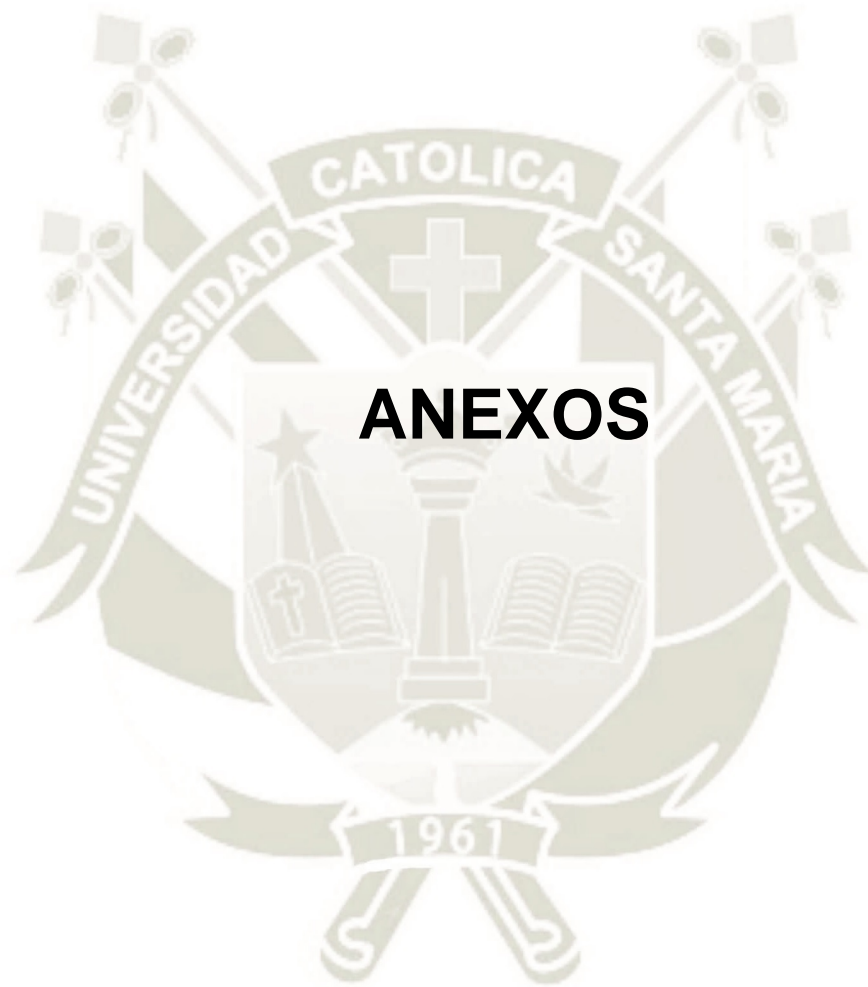
| TEMA | ACTIVIDADES | RECURSOS | TIEMPO |
|---|---|----------|-------------|
| ¿Por qué es importante tributar? | Video sobre la importancia de tributar en el Perú. Lectura 1. | Video | 00:30 horas |
| La Obligación Tributaria, la Deuda Tributaria y el Pago. | Juego sobre un caso práctico puesto a consideración mediante video. Lectura 2. | Video | 00:45 horas |
| Formas y plazos establecidos para la presentación de declaraciones y para efectuar el pago de tributos. | Foro de discusión. Lectura 3. | Foros | 00:45 horas |
| Procedimiento de Cobranza Coactiva, Procedimiento Contencioso – Tributario, Procedimiento No Contencioso. | Video explicativo y caso práctico. Lectura 4 | Video | 01:00 hora |

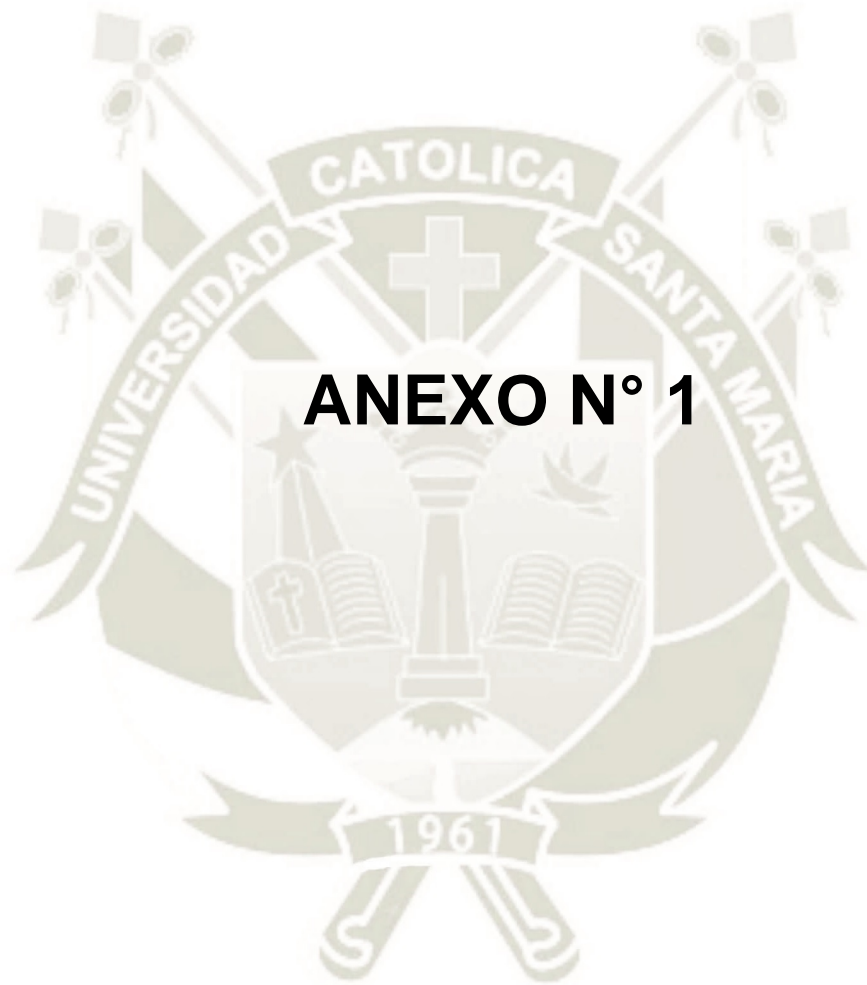
| | | | |
|-------------------------------|---|----------------------|------------|
| Fraccionamiento Tributario. | La Calculadora Traviesa Juego. Lectura 5. | Útiles de Escritorio | 01:00 hora |
| Defensoría del Contribuyente. | Foro de discusión. Lectura 6. | Foros | 01:00 hora |
| Examen. | Examen virtual. | | 01:00 hora |



BIBLIOGRAFÍA

- 1) INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA: Cultura Tributaria.
- 2) Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771).
- 3) PAREDES NÚÑEZ, Julio Ernesto: Manual para la Formulación del Proyecto de Tesis. Universidad Católica de Santa María.
- 4) PAREDES NÚÑEZ, Julio Ernesto: Manual para la Investigación Científica. Universidad Católica de Santa María.
- 5) Reglamento del procedimiento de Cobranza Coactiva aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT el 25 de setiembre del 2014.
- 6) RENDÓN FRANCO, Luis Elmer: Problemática de la recaudación en los medianos y pequeños contribuyentes. Período 1994 – 1998.
- 7) ROSADO LINARES, Larry: Formulación del Proyecto de Investigación Científica.
- 8) Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF de fecha 22 de junio del 2013.





UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**



**CAUSAS QUE ORIGINAN EL INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE
COBRANZA COACTIVA DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS
ADMINISTRADAS POR LA SUNAT CORRESPONDIENTES A LOS
CONTRIBUYENTES DEL DIRECTORIO MEPECO DE LA CIUDAD DE
AREQUIPA, 2013**

Proyecto de tesis presentado por el
Bachiller:

LUIS ELMER RENDÓN FRANCO

Para obtener el Grado Académico de:
MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA

AREQUIPA – PERÚ

2014

PREÁMBULO

La elección del problema de investigación parte del desempeño profesional en la sección de Cobranza Coactiva de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Regional Arequipa, lo que ha permitido experimentar de cerca los problemas que afrontan los contribuyentes al momento de cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y defenderse del procedimiento de cobranza coactiva emprendido por la SUNAT con el objetivo de cautelar el pago de dichas deudas.

A raíz de lo mencionado anteriormente nos preocupamos en buscar literatura que estudie las causas por las cuales los contribuyentes no pagan en su debida oportunidad los impuestos declarados al fisco, encontrando que la bibliografía es prácticamente inexistente, el grueso de la información se refiere al estudio del procedimiento de cobranza coactiva y las diversas alternativas legales que se pueden ensayar al momento de afrontar el mencionado procedimiento, pero no hay referencias a cómo evitar el problema, como anticiparse.

Nuestra inquietud tiene como impulso adicional, el hecho de que la SUNAT como institución está atravesando un importante período de fortalecimiento con la promulgación de la Ley N° 29816 “Ley de fortalecimiento de la SUNAT”, cuya finalidad es mejorar su labor en relación con: “la lucha contra la evasión y elusión tributaria; el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías; la facilitación del comercio exterior; la ampliación de la bases tributaria **y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal.**” Esta última mención se refiere fundamentalmente a la disminución de la brecha de pago, es decir, reducir la cantidad de contribuyentes que pagan sus impuestos en fecha posterior a la presentación de su declaración.

II. PLANTEAMIENTO TEORICO

1. Problema de investigación

1.1. Enunciado del Problema

Causas del ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT correspondientes a los contribuyentes del directorio MEPECO de la ciudad de Arequipa, 2013

1.2. Descripción del Problema

a) Área del conocimiento

- Área general: Ciencias Sociales
- Área específica: Gestión Pública
- Especialidad: Economía Pública
- Línea: Gestión Administrativa

b) Operacionalización de Variables

| Variable | Indicador | Sub indicadores |
|--|--|---|
| Causas del ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT. (Razones por las cuales los contribuyentes no pagan sus impuestos en los plazos establecidos por la SUNAT y ello permite el ingreso de las deudas de estos contribuyentes al procedimiento de Cobranza Coactiva) | - Calidad del Servicio contable. (Forma en la cual los profesionales en contabilidad o carreras afines prestan sus servicios a los contribuyentes). | - Costo del servicio. - Ética profesional - Cumplimiento de los plazos de prestación del servicio. |
| | - Causas económicas. (Razones de tipo económico que generan el ingreso de deudas al procedimiento de cobranza coactiva). | - Gestión empresarial. - Imprevistos. - Demora en el pago por parte de clientes. - Actuación por parte de los funcionarios de SUNAT. |
| | - Conocimientos en materia tributaria de los contribuyentes. (Nivel de conocimiento en materia tributaria de los contribuyentes). | - Nivel de instrucción. - Tipo de formación profesional. - Capacitación en materia tributaria. |

c) Interrogantes básicas

- ¿La calidad del servicio contable origina el ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT?
- ¿Existen causas económicas que originan el ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT?
- ¿El nivel de conocimientos en materia tributaria de los contribuyentes originan el ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT?

d) **Tipo de investigación:** Es un estudio de campo.

e) **Nivel de investigación:** La presente investigación es un estudio descriptivo, sincrónico.

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Entendemos el presente trabajo de investigación como original, ya que luego de realizar la búsqueda de trabajos similares no se ha encontrado alguno con estas características, es decir, no existe una investigación relacionada a las causas por las cuales los contribuyentes se encuentran en la posición de tener que afrontar el procedimiento coercitivo iniciado por la SUNAT.

El presente estudio pretende identificar los principales problemas que tienen los contribuyentes para el pago de sus obligaciones tributarias, especialmente dentro del marco del procedimiento de cobranza coactiva, además de proveer a los legisladores, a la Administración Tributaria, a los propios contribuyentes y a los profesionales involucrados en la asesoría de estos temas, especialmente contadores, abogados y economistas de la información necesaria que permita proponer medidas legales y la puesta en práctica de nuevos procedimientos para solucionar esta problemática, asimismo, pretende hacer un diagnóstico sobre el comportamiento ético de los profesionales involucrados.

En cuanto a la relevancia social, la presente investigación intenta dar un primer paso para identificar las reales causas de la falta de pago de las

obligaciones tributarias e ir hacia el encuentro de una solución que evite que los contribuyentes tengan problemas financieros por esta razón.

El interés personal por la presente investigación nace en el desempeño de la función profesional, así como en una necesaria continuación a la tesis realizada en Pregrado “Problemática de la recaudación en los medianos y pequeños contribuyentes periodo 1994 – 1998”, en la cual, se abordó la problemática que tenía la Administración Tributaria para el incremento de la recaudación.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1. Calidad del Servicio Contable

2.1.1. **Concepto:** Aunque no existe con precisión una definición de Calidad del Servicio Contable, podemos señalar que este concepto se encuentra directamente relacionado a lo que la Ley N° 28951 en su artículo N° 13 establece como Certificación y Recertificación de los Contadores Públicos a nivel nacional, la cual, “avala la actualización profesional continua. Motiva a la capacitación. Otorga prestigio profesional y personal. Fortalece la credibilidad de su trabajo profesional. Amplia la visión profesional. Da seguridad a sus clientes. Permite trabajar en mercados laborales externos restringidos a Contadores Certificados. La Certificación del Contador Público Colegiado, busca evaluar los conocimientos, habilidades y conductas, que en su conjunto forman las Competencias Profesionales de los Contadores Públicos, y en función a un perfil o estándar declararlos competentes o incompetentes para la función Profesional que van a desempeñar.”¹

Es así que “uno de los principales objetivos que persigue la Certificación del Contador Público Colegiado, es la de perfeccionar la Conducta Ética de los Miembros de la Orden”² los principios recogidos en el Código de Ética de la IFAC (Federación Internacional de Contadores) son: 1.- INTEGRIDAD.- Todo Contador Público Colegiado, debe ser justo y honesto en sus relaciones profesionales. La Integridad obliga a que el Contador Público Colegiado, sea

¹ Miguel Angel Alatriza Gironzini – Artículo “Profesionalización del Contador Público” <http://blog.pucp.edu.pe/item/178849/per-profesionalizaci-n-del-contador-p-blico> fecha de consulta 28 de junio del 2014.

² Miguel Angel Alatriza Gironzini – Artículo “Profesionalización del Contador Público” <http://blog.pucp.edu.pe/item/178849/per-profesionalizaci-n-del-contador-p-blico> fecha de consulta 28 de junio del 2014.

probo e intachable en todos sus actos.2.- OBJETIVIDAD.- El Contador Público Colegiado, no debe permitir que los favoritismos, conflictos de interés o la influencia indebida de otros elimine sus juicios profesionales o de negocios. El Contador Público Colegiado, debe actuar siempre con independencia en su manera de pensar y sentir, manteniendo sus posiciones sin admitir la intervención de terceros.3.- COMPETENCIA PROFESIONAL Y DEBIDO CUIDADO.- El Contador Público Colegiado, tiene el deber de mantener sus habilidades y conocimientos profesionales en el más alto nivel, para asegurar que el cliente o empleador reciba un servicio profesional competente basado en la práctica, técnicas y legislación vigente. El mantenimiento de la Competencia Profesional requiere de conocimientos actualizados y de un entendimiento adecuado a las técnicas y normas profesionales.4.- CONFIDENCIALIDAD.- El Contador Público Colegiado, debe respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de sus relaciones profesionales, y no debe revelar esa información a terceros, salvo que exista un deber legal o profesional. El Contador Público Colegiado, debe tomar todas las medidas necesarias para asegurar que el equipo bajo su control y las personas de las cuales obtiene asesoría o apoyo, respeten el deber de Confidencialidad. 5.- COMPORTAMIENTO PROFESIONAL.- El Contador Público Colegiado, debe cumplir en forma obligatoria las leyes y reglamentos, y debe rechazar cualquier acción que desacredite a la profesión. El Contador Público Colegiado, debe ser honesto y sincero y no debe realizar afirmaciones exageradas sobre los servicios que pueden ofrecer, las calificaciones que posee, o la experiencia obtenida. El Contador Público Colegiado, debe tratar a su Colega con consideración, deferencia y manifestaciones de cortesía. El Contador Público, debe colaborar con sus Colegas u otras personas en la difusión de los conocimientos, para la consecución de un mismo fin.

2.2. Causas económicas

2.2.1. Concepto: Son las razones de tipo económico que generan el ingreso de deudas tributarias al procedimiento de cobranza coactiva

2.2.1.1. Gestión empresarial: “Es la actividad empresarial que busca a través de personas (como directores institucionales, gerentes, productores, consultores y expertos) mejorar la productividad y por

ende la competitividad de las empresas o negocios. Una óptima gestión no busca sólo hacer las cosas mejor, lo más importante es hacer mejor las cosas correctas y en ese sentido es necesario identificar los factores que influyen en el éxito o mejor resultado de la gestión.”³

2.2.1.2. Imprevistos: El diccionario de la Real Academia Española define como imprevisto para el caso de la Administración como los “gastos con los que no se contaba y para los cuales no hay crédito habilitado”.

2.2.1.3. Demora en el pago por parte de clientes: Es el tiempo que se demoran los clientes de los contribuyentes ya sean empresas privadas o públicas en pagar las facturas emitidas, por la entrega de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras.

2.2.1.4. Actuación por parte de los funcionarios de SUNAT: Son los actos ya sean por acción o inacción por parte de los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria que originan que los contribuyentes ingresen al procedimiento de cobranza coactiva.

2.3. Conocimientos en materia tributaria de los contribuyentes

2.3.1. Concepto: Es el nivel de conocimiento en materia tributaria de los contribuyentes:

2.3.1.1. Nivel de Instrucción: “El nivel de instrucción de una persona es el grado más elevado de estudios realizados o en curso, sin tener en cuenta si se han terminado o están provisional o definitivamente incompletos.

Se distinguen los siguientes niveles:

Primarios y menos. Personas que no saben leer ni escribir, personas que saben leer y escribir pero no han terminado ningún

³ Departamento de Ciencias Empresariales de la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo (USAT) – Gestión Empresarial para agronegocios.

tipo de estudios, Educación Infantil, Educación Primaria, estudios primarios como la EGB, la Enseñanza Primaria y estudios similares.

□ Secundarios. Estudios de Bachillerato Elemental y equivalente, de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachiller Superior o BUP, de Bachillerato LOGSE, Acceso a la Universidad y similares.

□ Superiores. Estudios de Licenciatura, Ingenieros Superiores y similares, así como de doctorado y especialización”⁴.

2.3.1.2. Tipo de formación profesional: En el caso de que el contribuyente cuente con un nivel de instrucción superior, es la especialidad con la que cuenta.

2.3.1.3. Capacitación en materia tributaria: Es la capacitación en materia tributaria con la que cuenta el contribuyente.

2.4. Estructura del Sistema Tributario Peruano: El Sistema Tributario en principio está regido por dos normas legales principales:

2.4.1. Texto único Ordenado del Código Tributario (Aprobado mediante Decreto Supremo 133-2013-EF, publicado el 22 de junio de 2013), este “establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico tributario”⁵.

2.4.2. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771), el cual señala el Marco Legal del Sistema Tributario Nacional vigente”⁶, en este dispositivo legal se establecen cuatro grandes subconjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados.

2.4.2.1. Tributos que constituyen ingresos del Gobierno Nacional: “Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios y Régimen Único Simplificado. También constituyen recursos del Gobierno Nacional

⁴ Eustat

http://www.eustat.es/documentos/idioma_c/opt_0/tema_303/elem_2376/definicion.html#axzz37VQypb3M fecha de consulta 15 de julio del 2014.

⁵ Código Tributario. Título Preliminar. Norma I.

⁶ Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Artículo 1°

las tasas que cobra por los servicios administrativos que presta”⁷.

2.4.2.2. **“Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Regionales:** De conformidad con el art. 74 de la Constitución los Gobiernos Regionales pueden crear contribuciones y tasas. Se trata de ingresos tributarios para los Gobiernos Regionales que no están contemplados en el D. Leg. No. 771.”⁸

2.4.2.3. **“Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Locales:** El D. Leg. No. 771, establece que estos tributos se encuentran normados por la ley de Tributación Municipal que fue aprobada posteriormente por el D. Leg. No 776, vigente desde 1994”⁹.

2.4.2.4. **“Contribuciones que constituyen ingresos para otras reparticiones públicas diferentes del Gobierno Nacional y Local:** Se trata de las contribuciones de seguridad social que financian el sistema de salud administrado por ESSALUD, el sistema público de pensiones, administrado por la Oficina de Normalización Previsional – ONP; la contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial – SENATI y la contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción. Asimismo, forman parte del Sistema Tributario Peruano las leyes que crean y regulan cada uno de los tributos”¹⁰.

2.4.3. El Código Tributario define el concepto de tributo el cual comprende:

2.4.3.1. **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

2.4.3.2. **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

2.4.3.3. **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público

⁷ Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA). Cultura Tributaria. Pág. 114.

⁸ Id

⁹ Id.

¹⁰ Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA) op. cit. . Pág. 115.

individualizado en el contribuyente.

2.4.3.4. Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

2.4.3.5. Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

2.4.3.6. Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización”.¹¹

2.4.4. Componentes del tributo: Tenemos como componentes del tributo:

2.4.4.1. “Hecho generador. Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.

2.4.4.2. Contribuyente. Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, la que de acuerdo con la ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.

2.4.4.3. Base de cálculo. Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible.

2.4.4.4. Alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la ley, que se aplica a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al fisco”¹².

2.4.5. La Obligación Tributaria: Definida en el Código Tributario como “el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”¹³. Adicionalmente debemos precisar que “existen dos tipos de obligaciones tributarias: formales y sustanciales. Las obligaciones formales consisten básicamente en comunicar

¹¹ Código Tributario. Título Preliminar. Norma II.

¹² Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA). Op. cit Pág. 117.

¹³ Código Tributario. Artículo 1°.

información a la SUNAT y la obligación sustancial consiste en hacer el pago del tributo”¹⁴.

2.4.6. Nacimiento de la Obligación Tributaria: De acuerdo a lo señalado en el artículo 2° del Código Tributario “la Obligación Tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación”¹⁵.

2.4.7. Exigibilidad de la Obligación Tributaria: Según el artículo 3° del Código Tributario la exigibilidad de la Obligación Tributaria se presenta cuando.

2.4.7.1. “Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

2.4.7.2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación”¹⁶.

2.4.8. Extinción de la Obligación Tributaria: Según el artículo 27° del Código Tributario “la Obligación Tributaria se extingue por los siguientes medios:

2.4.8.1. Pago.

2.4.8.2. Compensación.

2.4.8.3. Condonación.

2.4.8.4. Consolidación.

2.4.8.5. Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.

2.4.8.6. Otros que se establezcan por leyes especiales”¹⁷.

2.4.9. Componentes de la Deuda Tributaria: Citando el artículo 28° del Código Tributario “la Administración Tributaria exigirá el pago de la

¹⁴ Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA). Op. cit. Pág. 136.

¹⁵ Código Tributario. Artículo 2°.

¹⁶ Código Tributario. Artículo 3°.

¹⁷ Código Tributario. Artículo 27°.

deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses.

Los intereses comprenden:

2.4.9.1. El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el Artículo 33°;

2.4.9.2. El interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el Artículo 181°; y,

2.4.9.3. El interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el Artículo 36°¹⁸.

2.4.10. Con la finalidad de garantizar el pago de la deuda tributaria, la Administración Tributaria está investida de diversas facultades, la que nos atañe es la facultad de recaudación definida en el artículo 55° del Código Tributario “Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.”¹⁹

Esta facultad de la Administración Tributaria se ejerce de manera voluntaria por parte del contribuyente, con una labor de pre cobranza coactiva, mediante llamadas telefónicas u otro medio, o de forma coercitiva mediante la aplicación de embargos u otras medidas cautelares, este procedimiento está definido en el Título II del Libro Tercero del Código Tributario, además de la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT de fecha 25 de setiembre de 2004, la misma, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva de la SUNAT.

La deuda tributaria exigible coactivamente es: “a) La establecida mediante Resolución de Determinación o de Multa o la contenida en la

¹⁸ Id.

¹⁹ Código Tributario. Artículo 55°.

Resolución de pérdida del fraccionamiento notificadas por la Administración y no reclamadas en el plazo de ley. En el supuesto de la resolución de pérdida de fraccionamiento se mantendrá la condición de deuda exigible si efectuándose la reclamación dentro del plazo, no se continúa con el pago de las cuotas de fraccionamiento.”²⁰ y “d) La que conste en Orden de Pago notificada conforme a ley.”²¹

Ahora el procedimiento de Cobranza Coactiva se inicia con “la notificación al Deudor de la Resolución de Ejecución Coactiva que contiene un mandato de cancelación de las Ordenes de Pago, Resoluciones, Liquidaciones de Declaraciones Únicas de Importación u otro documento que contenga deuda tributaria aduanera materia de cobranza dentro de los siete (7) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de realizada la notificación, bajo apercibimiento de dictarse medidas cautelares o de iniciarse la ejecución forzada de las mismas, en caso que éstas ya se hubieran trabado.”²²

Las medidas cautelares que pueden trabarse son las siguientes:

Embargos:

- a. “En forma de intervención:
 - (i) En recaudación.
 - (ii) En información.
 - (iii) En administración de bienes.
- a. En forma de depósito:
 - (i) Con extracción de bienes.
 - (ii) Sin extracción de bienes.
- b. En forma de inscripción.
- c. En forma de retención.”²³

²⁰ Código Tributario. Artículo 115°.

²¹ Código Tributario. Artículo 115°.

²² Reglamento de Procedimiento de Cobranza Coactiva. Artículo 13°.

²³ Reglamento de Procedimiento de Cobranza Coactiva. Artículo 14°.

Adicionalmente a lo señalado anteriormente, se ha revisado bibliografía con la finalidad de establecer una comparación del procedimiento de cobranza coactiva en el Perú con respecto a otros países de Sudamérica²⁴.

| COBRO COACTIVO | | | | | |
|------------------|---|--|--|---|--------------------------------------|
| PAIS | PROCEDIMIENTO DE EMBARGO | BIENES EMBARGABLES | MEDIOS DE REMATE | OTROS TIPOS DE EXTENSION DE CREDITOS | ¿PUEDEN EJECUTAR SIN ORDEN JUDICIAL? |
| Argentina | Si el deudor no cumple con el requerimiento de pago se procederá al embargo, pudiendo quedar los bienes embargados en poder del deudor o de la AT | Aquellos bienes que al ser embargados le causen perjuicio grave al deudor, siempre y cuando no existan más bienes pasa el embargo, Pensiones, Sepulcros. | Los denominados martilleros son los encargados de la realización del remate, el cual se publicará en edictos. El Código señalará la forma en que se realizan los remates dependiendo de si el bien es mueble o inmueble | Pago, Compensación, Prescripción. | No |
| Brasil | Transcurrido el término para el pago después de haber sido notificado del adeudo se procederá a la ejecución del embargo. | La vivienda, argollas de matrimonio, instrumentos y herramientas y necesarias para el deudor, fotografías de familia, sueldos y salarios | La subasta de los bienes embargados será de manera local designada por el Juez pudiéndose realizar en lotes. La Hacienda Pública tiene la facultad de adjudicarse a su favor los bienes embargados antes de la realización de la subasta o después de ésta en el caso de no existir postores | Pago, Compensación, Transacción, Remisión, Prescripción o Caducidad, Resolución Administrativa y Judicial Dación en Pago. | Si |
| Colombia | Si el deudor no cumple con el requerimiento de pago se procederá al embargo, pudiendo quedar los bienes embargados en poder del deudor o de la AT | Aquellos en los que se demuestre que pertenecen al patrimonio familiar | Se rematará el bien embargado una vez que haya sido valuado el bien al que se le haya ordenado el secuestro, dicho remate lo puede realizar directamente la AT o dependencias de derecho público, privado, pudiendo adjudicar los bienes a favor del fisco. | Compensación con saldos a favor, Prescripción y Cancelación de la deuda. | Si |

²⁴ Flora Ma. Castillo Contreras – “La Cobranza Coactiva en la Administración Tributaria facultad, oportunidad y eficiencia.”

| | | | | | |
|-----------------------|--|---|--|--|-----------------------------|
| <p>Chile</p> | <p>Efectuado el embargo se ordena su extracción del domicilio de deudor para subastarlos por solo dos ocasiones o en su caso adjudicarlos a favor del Fisco</p> | <p>Salario 2/3, Ropa deudor y familiares, Libros, Maquinaria e instrumentos de su profesión u oficio, Uniformes y equipos militares, Alimentos y combustible necesarios para la familia, Objetos fiduciarios, Derechos de uso y habitación, Donaciones, Gratificaciones, Pensiones, Pólizas seguros de vida.</p> | <p>El remate se realiza ante el Juez de lo Civil, se rematarán en subasta pública, pudiendo solicitarse que lo embargado le sea adjudicado al Fisco</p> | <p>Cancelación, Condonación, Compensación Prescripción</p> | <p>En algunas ocasiones</p> |
| <p>Ecuador</p> | <p>Realizado el embargo, los bienes quedarán en poder del Estado para su enajenación o venta, pudiendo ser sustituidos los bienes por fianza o depósito en efectivo</p> | <p>Bienes de uso indispensable del deudor, Bienes necesarios para su profesión u oficio, Libros y utensilios necesarios para la profesión del deudor, Maquinaria y demás bienes que al ser embargados paralicen la actividad del negocio</p> | <p>Se publicará el remate, una vez presentadas y calificadas las posturas, el bien se adjudicará al mejor postor haciendo constar el resultado del remate y en caso de no haber postores el bien será adjudicado al Fisco. Dicho remate puede llevarse de dos formas, en sobre cerrado o de manera pública</p> | <p>Pago, Compensación, Confusión, Remisión, Prescripción</p> | <p>Si</p> |
| <p>México</p> | <p>La no acreditación del pago al momento de ser requerido da paso a la ejecución del embargo en el mismo acto, los bienes serán valuados y en su caso rematados para la obtención del pago del adeudo. El embargo de bienes debe de seguir un orden específico.</p> | <p>Ropa del deudor y su familia, Bienes muebles de uso indispensable del deudor, Libros, instrumentos y herramientas indispensables para la profesión del deudor, Armas, vehículos y caballos de la milicia, Granos no cosechados, Derecho de usufructo, Derechos de uso habitación, Patrimonio, Sueldos y Salarios, Pensiones y Ejidos</p> | <p>Embargados los bienes y ya en poder de la AT se procede a su avalúo, antes de comenzar el remate el deudor puede designar un comprador que deberá realizar el pago de contado. Iniciado el remate se adjudicará el bien al mejor postor, de lo contrario se adjudicará a favor del fisco en un 60% del valor del avalúo, y en su caso podrán ser donados. Mientras no ocurra lo anterior el deudor puede pagar el adeudo y recuperar sus bienes</p> | <p>Pago, Prescripción, Compensación Cancelación</p> | <p>Si</p> |

| | | | | | |
|-------------------------|---|---|--|---|-----------|
| <p>Perú</p> | <p>El embargo se realiza como medida cautelar, y en caso de que no se realice el pago, los bienes serán valuados y rematados para la aplicación del pago de la deuda</p> | <p>Patrimonio familiar, Prendas de uso personal, Libros, Instrumentos necesarios para la labor, Bien indispensable para subsistencia de la familia, Pensiones, Bienes Muebles de Templos Religiosos, Sepulcros</p> | <p>Se puede convocar hasta a tres remates distintos, sin embargo se deberá fijar una base para el mismo en los dos primeros y en caso de no encontrar postor en el tercer remate no se fijara la base. Procede, en su caso la donación de los bienes embargados a diversas Instituciones.</p> | <p>Compensación , Consolidación, Prescripción</p> | <p>Si</p> |
| <p>Venezuela</p> | <p>En caso de peligro del no cumplimiento de la obligación se puede realizar el embargo preventivo, secuestro retención, prohibición de enajenar el bien y gravar bienes muebles antes de iniciar el Juicio de cobro, de lo contrario se solicitará su embargo en la misma demanda del Juicio</p> | <p>Los sueldos y Salarios hasta por el monto del salario mínimo nacional fijado. Fideicomisos.</p> | <p>Diez días después del avalúo de los bienes embargados se convocará a remate, en el primer llamamiento a remate se tomará como base la mitad del precio, en el segundo se tomará como base las 2/5 partes, y en caso de llegar a un tercer llamamiento del remate las partes de común acuerdo fijarán la base y en caso de no haber acuerdo el Juez fijará el importe. Si a pesar de lo anterior no se remata el bien, se hará el llamamiento a un cuarto remate cuya base será 1/3 del precio</p> | <p>Pago, Compensación , confusión, Revisión, Declaratoria de Incobrabilidad</p> | <p>No</p> |
| <p>Uruguay</p> | <p>Iniciado el Procedimiento de Cobro se procede al embargo de bienes, pudiendo realizarse de manera precautoria</p> | <p>Salarios, Pensiones y Jubilaciones, Ropa de uso personal del deudor y su familia, Bienes Muebles que se encuentren dentro del domicilio, Libros, Bienes y Utensilios relacionados con la profesión, Alimentos y Combustible necesarios para la subsistencia de la familia durante tres meses, Derechos de Uso y Habitación, Inmuebles Donados, Propiedades y Rentas Públicas, Bienes Destinados al Culto o Religión, Derechos Funerarios</p> | <p>Valuados los bienes se rematarán, salvo que se haya establecido una venta a algún mejor postor de común acuerdo de las partes. Luego se le solicita al ejecutado entregue los títulos de propiedad de los bienes embargados. Una vez aprobado el remate se aplicará lo obtenido en el mismo al adeudo y de existir remanente se le devolverá al deudor. En caso de no encontrar comprador se convocará a un segundo remate y en caso de que dicho remate se frustre, el bien se adjudicará al ejecutante.</p> | <p>Pago, Compensación , Confusión, Remisión, Prescripción</p> | <p>No</p> |

3. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Al hacer la revisión de estudios de investigación a través de internet, no se encontraron trabajos similares. Sin embargo podemos mencionar uno que guarda relación con el tema en estudio.

“Problemática de la recaudación en los medianos y pequeños contribuyentes periodo 1994 – 1998”: Autor: Luis Elmer Rendón Franco.

Conclusiones:

La evolución de la recaudación desde 1994 presenta un constante incremento, sin embargo, para 1998 la meta trazada que asciende a 26'092,000 miles de nuevos soles no se va a cumplir ya que se proyecta una recaudación de tan solo 24'224,252 miles de nuevos soles.

La evasión tributaria en general, tiene dos tipos de orígenes, los de naturaleza macroeconómica como la inflación y la recesión y los de naturaleza microeconómica como la actitud dolosa de la sociedad, la complejidad y limitaciones de la legislación tributaria y una ineficiente labor de la Administración Tributaria.

El sector donde la evasión muestra mayor incidencia es el de los medianos y pequeños contribuyentes, concluimos esto por el hecho de que la importancia de este sector en la recaudación ha ido cayendo progresivamente. En la actualidad los contribuyentes del sector PRICO que representan el 0.86% del Directorio Nacional de Contribuyentes aportan el 65.87% de la recaudación obtenida por la SUNAT. En cambio el 99.15% de contribuyentes aportan tan solo el 34.13% del total de la recaudación de la SUNAT.

Los motivos fundamentales de evasión en el sector de los medianos y pequeños contribuyentes, se nota en la falta de información para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (complejidad y limitaciones de la legislación tributaria), en el control inadecuado de la Administración Tributaria a este sector, originadas por ciertas deficiencias en el sistema de control de estos contribuyentes y una carente formación empresarial y gerencial que propicia la formación de empresas sin planificación.

Se ha logrado identificar al RUS como uno de los grandes focos de evasión tributaria, basado fundamentalmente en la informalidad de este régimen y la falta

de control de este por parte de la Administración Tributaria, originada por los altos costos que representa la realización de un programa de fiscalización y porque los niveles de recaudación que se obtendrían producto de una fiscalización no justificarían el gasto realizado.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 4.1.1. Determinar si la calidad del servicio contable origina el ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT.
- 4.1.2. Determinar si existen causas económicas que originan el ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT.
- 4.1.3. Determinar si el nivel de conocimiento en materia tributaria de los contribuyentes originan el ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT.

5. HIPOTESIS

Dado que, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario es obligación de los contribuyentes pagar sus tributos dentro de los plazos establecidos por la SUNAT, caso contrario las deudas tributarias ingresarían al procedimiento de Cobranza Coactiva.

Es probable que el ingreso de la deuda tributaria al procedimiento de Cobranza Coactiva de los contribuyentes del Directorio MEPECO, se deba a causas provenientes de la calidad de los servicios contables, a razones de tipo económico y a la falta de conocimiento tributario por parte de los contribuyentes.

I. PLANTEAMIENTO OPERACIONAL

1. Técnicas, instrumentos y materiales de verificación

1.1. Técnicas: Para la recolección de datos se utilizará la técnica del cuestionario.

1.2. Instrumento: El instrumento a utilizar es el formulario de preguntas el mismo que se elabora en forma específica e inédita para el presente estudio.

Estructura del instrumento:

| Variables | Indicadores | Sub Indicadores | Técnicas e Instrumentos | Estructura del Instrumento |
|---|---|--|---|---|
| Causas del ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT | Calidad del Servicio contable. | <ul style="list-style-type: none"> - Costo del servicio. - Ética profesional. - Cumplimiento de los plazos de prestación del servicio. | Cuestionario y Formulario de Preguntas | 1, 2, 3, 4, 5 |
| | Causas económicas. | <ul style="list-style-type: none"> - Manejo empresarial. - Imprevistos. - Demora en el pago por parte de clientes. - Actuación por parte de los funcionarios de SUNAT. | | 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 |
| | Conocimientos en materia tributaria de los contribuyentes | <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de instrucción. - Tipo de formación profesional. - Capacitación en materia tributaria. | | 19, 20, 21 |

En este instrumento no se ha previsto calificación considerando respuestas correctas e incorrectas ya que es un cuestionario de opinión aplicado a contribuyentes del directorio MEPECO de la ciudad de Arequipa.

FORMULARIO DE PREGUNTAS

INSTRUCCIONES: El presente formulario de preguntas tiene por finalidad conocer si en el año 2013 tuvo deudas que se encontraban en el procedimiento de Cobranza Coactiva y las razones por las cuales se produjo este hecho.

La información es anónima; por favor conteste con sinceridad marcando con una "x" en la opción elegida. Gracias por su colaboración.

Datos Generales del Contribuyente

Tipo de contribuyente

- a. Persona Natural
- b. Persona Jurídica

Categoría del impuesto a la renta en la cual se encuentra inscrito actualmente

- a. Primera Categoría
- b. Segunda Categoría
- c. Tercera Categoría
- d. Cuarta Categoría
- e. Quinta Categoría

Régimen de impuesto a la renta de tercera categoría en el que se encuentra

- a. Régimen General
- b. Régimen Especial
- c. Régimen Único Simplificado

Precise si en el año 2013 ha tenido deuda tributaria inmersa en el procedimiento de cobranza coactiva.

- a. Si
- b. No

1. Para la presentación de sus declaraciones de impuestos y para el pago de los mismos en algún momento utilizó la asesoría de un contador o profesional con una carrera afín.
 - a. Si
 - b. No

2. En el caso de responder la pregunta anterior de manera afirmativa cómo evaluaría la calidad del servicio prestado por el contador o profesional con carrera afin.
 - a. Muy buena
 - b. Buena
 - c. Regular
 - d. Mala
 - e. Deficiente

3. La documentación tributaria utilizada para la presentación de declaraciones de impuesto es resguardada por Ud. o le delega esta responsabilidad a un tercero.
 - a. Es resguardada por el contribuyente.
 - b. Es resguardada por un tercero.

4. Considera Ud. que el importe pagado al contador por sus servicios están de acuerdo con la labor y el esfuerzo de este o considera que el precio pagado no justifica calidad del servicio prestado.
 - a. Considero que el precio es el adecuado.
 - b. Considero el precio excesivo con respecto al servicio prestado.

5. Su contador cumple con presentar las declaraciones a la SUNAT de acuerdo a los cronogramas establecidos.
- a. Si
 - b. No
6. Es Ud. directamente el que administra su empresa o negocio o es que el manejo de la empresa es delegado a un tercero.
- a. Administro directamente mi empresa o negocio.
 - b. He delegado el manejo de mi empresa a un tercero.
7. Cómo calificaría el manejo de la empresa por parte del responsable de efectuar esta labor.
- a. Muy buena.
 - b. Buena.
 - c. Regular.
 - d. Mala.
 - e. Deficiente.
8. Durante los dos últimos años su empresa ha sufrido algún imprevisto que ha obligado a incumplir las obligaciones de su empresa o negocio con terceros.
- a. Si
 - b. No
9. Su empresa o negocio cuenta con un fondo de contingencia o plan de acción para este tipo de sucesos.
- a. Si
 - b. No

10. La venta de productos o servicios se efectúan a:

- a. Usualmente vendo a clientes corporativos.
- b. Usualmente vendo a consumidores finales.

11. El mayor importe de sus ventas se efectúan:

- a. Con pago contra entrega
- b. Con pago a crédito.

12. En el caso de sus ventas al crédito sus clientes:

- a. Usualmente cumplen con el plazo de pago pactado.
- b. En la mayoría de casos no cumplen con el plazo de pago pactado.

13. En promedio aproximadamente cuanto se demoran sus clientes en pagar por la entrega de bienes o prestación de servicios.

- a. Aproximadamente 1 semana.
- b. Aproximadamente 1 mes.
- c. Entre 2 a 6 meses.
- d. Entre 6 a 12 meses.
- e. Más de 12 meses.

14. Los clientes que se demoran en el pago por la entrega de bienes, servicios u obras son instituciones estatales o empresas privadas.

- a. Instituciones Estatales.
- b. Empresas privadas.
- c. Ambas.

15. En el caso de las Entidades Estatales presume Ud. que la causa de la demora es una estrategia para inducir al proveedor al pago de coimas u otros beneficios o es por otras razones.

- a. Si es una estrategia para inducir al pago de coimas.
- b. Es por ineficiencia de los funcionarios.
- c. Es por temas burocráticos.

16. Cómo calificaría la atención prestada por SUNAT al momento de efectuar consultas o trámites relacionados con su deuda en procedimiento coactivo.

- a. Muy buena.
- b. Buena.
- c. Regular.
- d. Mala.
- e. Deficiente.

17. Con respecto a sus deudas en cobranza coactiva alguna de ellas fue generada por alguna acción errada por parte de la SUNAT.

- a. Si
- b. No

18. De haber respondido positivamente la pregunta anterior podría precisar por favor.

- a. _____

19. Indique su grado de instrucción.

- a. Doctorado.
- b. Maestría.
- c. Educación superior universitaria.
- d. Educación superior no universitaria.
- e. Secundaria completa.
- f. Otros.

20. En el caso de haber respondido a la pregunta anterior pregunta a, b, c, ó d, agradeceremos precisar su especialidad.

- a. _____

21. Cuenta con algún estudio en materia tributaria.

- a. Si.
- b. No.

22. Consideraría importante que la SUNAT disponga de manera obligatoria una certificación para los contribuyentes previo al tramitar la inscripción al Registro Único de Contribuyentes (RUC)

- a. Si.
- b. No.

2. Campo de Verificación

2.1. Ubicación Espacial

El estudio se realizara en la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa en los siguientes distritos: Alto Selva Alegre, Arequipa, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Chiguata, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante

Y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura.

2.2. Ubicación Temporal

El horizonte temporal del estudio está referido al presente entre enero y diciembre del 2014.

2.3. Unidades de Estudio

Las unidades de estudio están constituidas por los contribuyentes del padrón cobrable de Medianos y Pequeños Contribuyentes de la Intendencia Regional Arequipa de la SUNAT.

2.4. Universo

Está conformado por 3,071 contribuyentes del padrón cobrable de Medianos y Pequeños Contribuyentes de la Intendencia Regional Arequipa.

2.5. Muestra

El tamaño de la muestra está dada por:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{E^2(N-1) + Z^2 p q}$$

Donde:

Z= Límite de confianza (valor de distribución normal)

p= Probabilidad de aciertos

q= Probabilidad de fracasos (1 - p)

E= Nivel de precisión ó error

N= Tamaño de la población

Dando Valores:

$$Z= 1.96$$

$$p= 0.50$$

$$q= 0.50$$

$$E= 0.05$$

$$N= 3,071$$

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.50) (0.50) (3,071)}{(0.05)^2 (3,071 - 1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = 341 \text{ Contribuyentes}$$

Se determinó la muestra con un 95% de confiabilidad con un valor de z de 1.96, por lo cual el valor de la muestra es de 341 Contribuyentes los cuales quedarían distribuidos de la siguiente manera:

| DISTRITO | CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES A ENTREVISTAR |
|---|--|
| AREQUIPA - AREQUIPA - ALTO SELVA ALEGRE | 12 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA | 97 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA | 19 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - CERRO COLORADO | 37 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - CHARACATO | 1 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - CHIGUATA | 1 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - JACOBO HUNTER | 11 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO | 33 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - LA JOYA | 3 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - MARIANO MELGAR | 19 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - MIRAFLORES | 26 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - MOLLEBAYA | 0 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA | 38 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - SABANDIA | 0 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - SACHACA | 9 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - SANTA RITA DE SIGUAS | 0 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - SOCABAYA | 14 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - TIABAYA | 3 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - UCHUMAYO | 3 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - VITOR | 0 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - YANAHUARA | 13 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - YARABAMBA | 0 |
| AREQUIPA - AREQUIPA - YURA | 2 |
| TOTAL GENERAL | 341 |

3. Estrategia de recolección de datos

3.1. Organización

- a. Coordinar previamente con los contribuyentes, para tener acceso a la información sin inconvenientes e iniciar del proceso de recolección de datos.
- b. Calibrar el instrumento para la toma de datos.
- c. Se hará uso del instrumento de medición para la toma de datos.
- d. Estos datos serán clasificados por fecha y grupo de la población.

- e. Se hará uso de gráficos para mostrar visualmente el estado actual de la relación de variables de investigación.

3.2. Recursos

3.2.1. Recursos humanos: 1 persona.

3.2.2. Recursos financieros:

| Concepto | Costo / unidad (S/.) | Total costo (S/.) |
|-------------------------------|----------------------|-------------------|
| Cuestionarios (369) | 1.00 | 369.00 |
| Movilidad | 250.00 | 250.00 |
| Copias Material Bibliográfico | 50.00 | 50.00 |
| Tiños | 50.00 | 50.00 |
| Copias Tesis (05 Ejemplares) | 50.00 | 250.00 |
| TOTAL | | 969.00 |

Fuente : Elaboración Propia

3.3. Validación

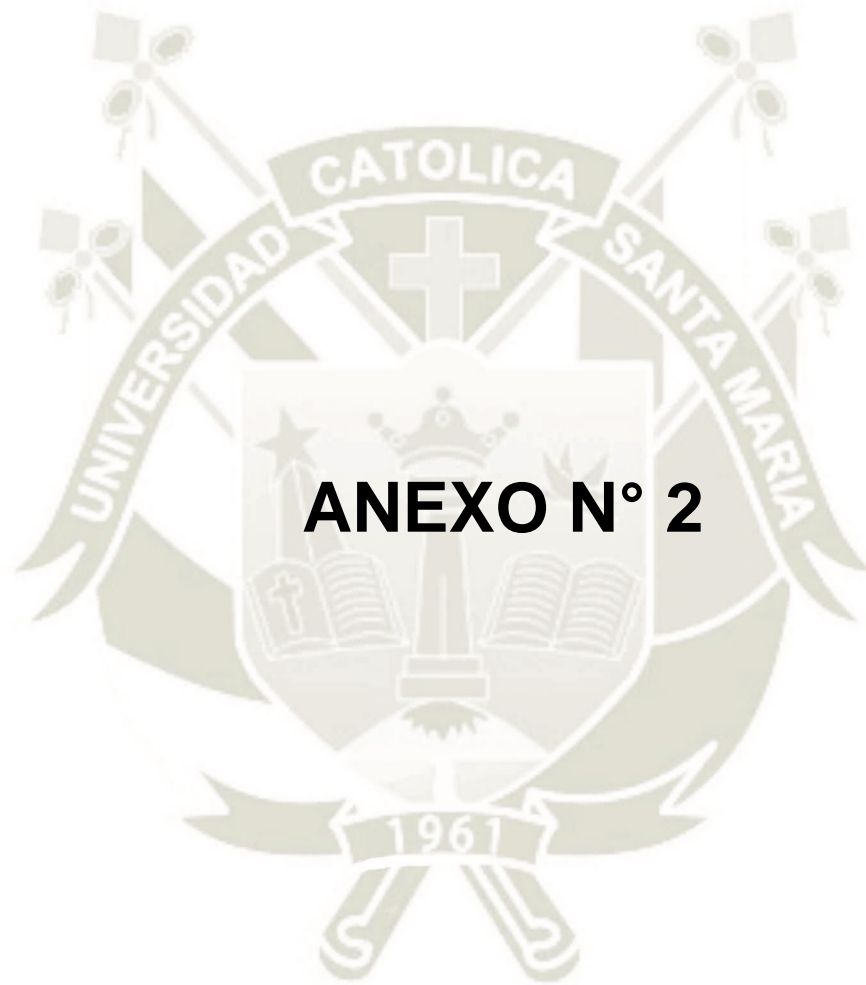
La validación de los instrumentos se hará mediante la aplicación de una prueba piloto a 10 contribuyentes con la finalidad de comprobar que las preguntas son comprendidas en su totalidad.

3.4. Criterio para el manejo de resultados:

Los resultados serán vaciados a una matriz de sistematización y serán procesados en cuadros y gráficos simples, mediante frecuencias y porcentajes. Se maneja como fuente el término Elaboración Propia.

II. CRONOGRAMA DE TRABAJO

| Actividad | Tiempo | Setiembre - Diciembre 2013 | Enero - Abril 2014 | Mayo - Diciembre 2014 |
|------------------------------|--------|----------------------------|--------------------|-----------------------|
| 1.- Desarrollo del Proyecto | | | | |
| - Recolección de datos | | | | |
| - Sistematización | | | | |
| - Conclusiones y Sugerencias | | | | |
| 3.- Elaboración del Informe | | | | |





| NO. | FECHA DE REGISTRO | FECHA DE PUBLICACIÓN | TÍTULO | AUTORES | RESUMEN | ABSTRACT | CLASIFICACIÓN | ESTADO | ACCIONES |
|-----|-------------------|----------------------|--------|---------|---------|----------|---------------|--------|----------|
| 1 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 81 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 82 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 83 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 84 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 86 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 87 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 88 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 89 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 90 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 91 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 92 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 93 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 94 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 95 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 96 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 97 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 98 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 99 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 100 | 2010-01-01 | 2010-01-01 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |